



**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

VERSIÓN 1 - FEBRERO 2020

Escudo aprobado en el B.O.E. de 24 de febrero de 1970.

Emblema aprobado en Pleno del 29 de enero de 2020.

Manual de identidad visual corporativa aprobado en Junta de Gobierno de 12 de marzo de 2020.

Este manual reúne las herramientas básicas para la normalización, uso y aplicación gráfica de la nueva identidad corporativa del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de forma óptima en todas sus posibles variantes y soportes de comunicación.

Pretendemos por lo tanto a través del mismo, facilitar su labor a todas aquellas personas encargadas de aplicar la nueva identidad corporativa para conseguir así una comunicación eficiente y efectiva en todos los ámbitos, además de su posicionamiento y refuerzo.

ÍNDICE

0. ANTECEDENTES	Pág. 6
1. ESCUDO OFICIAL	Pág. 10
1.1. - El escudo como marca.....	Pág. 13
1.2. - Logotipo.....	Pág. 12
1.3. - Área de seguridad.....	Pág. 14
1.4. - Tamaños mínimos.....	Pág. 15
1.5. - Uso del color	
1.5.1. - Color corporativo.....	Pág. 16
1.5.2. - Reproducción en negro.....	Pág. 17
1.5.3. - Aplicación sobre fondos.....	Pág. 18
1.5.4. - Uso incorrecto sobre fondos y tramas.....	Pág. 19
1.6. - Otros usos incorrectos.....	Pág. 20
1.7. - Configuraciones	
1.7.1. - Versión principal valenciano.....	Pág. 21
1.7.2. - Versión principal castellano.....	Pág. 22
1.7.3. - Versión secundaria valenciano.....	Pág. 23
1.7.4. - Versión secundaria castellano.....	Pág. 24
1.8. - Tamaños mínimos.....	Pág. 25
1.9. - Usos incorrectos.....	Pág. 26
1.10. - Áreas de gestión municipal.....	Pág. 27
1.11. - Departamentos municipales.....	Pág. 28
2. ¿CÓMO SE HIZO EL SÍMBOLO / EMBLEMA	Pág. 29
3. EL EMBLEMA	Pág. 32
3.1. - Símbolo.....	Pág. 33
3.2. - Logotipo.....	Pág. 34
3.3. - El emblema.....	Pág. 35
3.4. - Área de seguridad.....	Pág. 36
3.5. - Tamaños mínimos.....	Pág. 37
3.6. - Uso del color	
3.6.1. - Color corporativo.....	Pág. 38
3.6.2. - Color complementario.....	Pág. 39
3.6.3. - Versiones monocromáticas.....	Pág. 40
3.6.4. - Versiones en negativo.....	Pág. 41
3.6.5. - Aplicación sobre fondos.....	Pág. 42
3.6.6. - Uso incorrecto sobre fondos y tramas.....	Pág. 43
3.7. - Otros usos incorrectos.....	Pág. 44
3.8. - Tipografía	
3.8.1. - Tipografía corporativa.....	Pág. 45
3.8.2. - Tipografía complementaria.....	Pág. 46
3.8.3. - Tipografía corporativa del lema en el escudo.....	Pág. 47

ÍNDICE

3.9. - Configuraciones	
3.9.1. - Versión principal valenciano	Pág. 48
3.9.2. - Versión principal castellano	Pág. 49
3.9.3. - Versión secundaria valenciano	Pág. 50
3.9.4. - Versión secundaria castellano	Pág. 51
3.10. - Tamaños mínimos	Pág. 52
3.11. - Usos incorrectos.....	Pág. 53
3.12. - Áreas de gestión municipal	Pág. 54
3.13. - Departamentos municipales	Pág. 55
4. OTROS LOGOTIPOS DE ÁREAS MUNICIPALES	Pág. 56
4.1. - Departamentos con imagen propia aprobados en órganos supramunicipales	Pág. 57
4.2. - Departamentos con imagen propia aprobados en órganos municipales.....	Pág. 58
4.3. - Departamentos y Servicios Municipales con imagen propia no aprobados en órganos municipales	Pág. 59
4.4. - Marcas supramunicipales para utilizar en soportes de comunicación en función de acuerdos firmados	Pág. 61
4.5. - Actividades y eventos con identidad propia consolidada.....	Pág. 62
4.6. - Marcas de instalaciones municipales	Pág. 63
4.7. - Marcas desaparecidas.....	Pág. 64
5. USOS DE ESCUDO Y EMBLEMA	Pág. 65
5.1. - Escudo y Emblema	
5.1.1. - Bandera	Pág. 66
5.1.2. - Papelería escudo	
5.1.2.1. - Carta A4 vertical - Documento administrativo que no venga predefinido por aplicaciones de administración electrónica.....	Pág. 67
5.1.2.2. - Carta A4 horizontal - Documento administrativo que no venga predefinido por aplicaciones de administración electrónica.....	Pág. 68
5.1.2.3. - Carta A4 - Institucional	Pág. 69
5.1.2.4. - Carpeta de expedientes para uso interno	Pág. 70
5.1.2.5. - Sobre de correo interno	Pág. 71
5.1.2.6. - Sobre DL	Pág. 72
5.1.2.7. - Sobre DL con ventana	Pág. 72
5.1.3. - Sellos de caucho	Pág. 73
5.1.4. - Papelería emblema	
5.1.4.1. - Carta A4 - Documento administrativo.....	Pág. 74
5.1.4.2. - Carta A4 - Institucional	Pág. 75
5.1.4.3. - Sobre DL	Pág. 76
5.1.4.4. - Sobre DL con ventana	Pág. 77
5.1.4.5. - Tarjeta personal	Pág. 78
5.1.5. - Papelería departamentos con imagen propia aprobados en órganos municipales	
5.1.5.1. - Carta A4	Pág. 79
5.1.5.2. - Sobre DL	Pág. 80

ÍNDICE

5.1.6. - Papelería departamentos y servicios municipales con imagen propia no aprobados en órganos municipales	
5.1.6.1. - Carta A4	Pág. 81
5.1.6.2. - Sobre DL	Pág. 82
5.1.7. - Saluda	
5.1.7.1. - Formato A5 vertical	Pág. 83
5.1.7.2. - Formato A5 horizontal	Pág. 84
5.1.8. - Firma de e-mail	Pág. 85
5.1.9. - Entorno digital	
5.1.9.1. - Facebook.....	Pág. 86
5.1.9.2. - Instagram	Pág. 87
5.1.9.3. - Twitter.....	Pág. 88
5.1.9.4. - YouTube.....	Pág. 89
5.1.9.5. - Telegram.....	Pág. 90
5.1.10. - Vehículos	
5.1.10.1. - Renault Zoe Eléctrico	Pág. 91
5.1.10.2. - Renault Kangoo ZE Eléctrica.....	Pág. 92
5.1.10.3. - Vehículos municipales	Pág. 93
5.1.10.4. - Renault Scenic Policía Local	Pág. 95
5.1.10.5. - Dacia Sandero Protección Civil	Pág. 96
5.1.11. - Vestuario	
5.1.11.1. - Policía Local	Pág. 97
5.1.11.2. - Protección Civil	Pág. 98
5.1.11.3. - Mantenimiento y servicios	Pág. 99
5.1.11.4. - Personal de apoyo	Pág. 99
5.1.11.5. - Personal de Alcaldía	Pág. 100
5.1.11.6. - Personal de Deportes	Pág. 100
5.1.12. - Señalética	
5.1.12.1. - Placas callejero	Pág. 101
5.1.12.2. - Señalética alcantarillado	
5.1.12.2.1. - Tapa alumbrado público	Pág. 102
5.1.12.2.2. - Tapa saneamiento	Pág. 102
5.1.12.3. - Vallas peatonales	
5.1.12.3.1. - Valla verde emblema.....	Pág. 103
5.1.12.3.2. - Valla azul “San Vicente cree en ti”	Pág. 103
5.1.12.4. - Cinta de balizar y precinto	Pág. 104
5.1.12.5. - Señales de vado.....	Pág. 105
5.1.12.6. - Rótulo de puesto de trabajo de identificación de empleado público.....	Pág. 106
5.1.12.7. - Directorio general.....	Pág. 107

0. ANTECEDENTES

Para poder realizar un trabajo de síntesis, como parte esencial de cualquier Manual de Identidad Corporativa, hemos analizado toda la documentación existente en referencia al escudo municipal autorizado por Decreto 446/1970 de 12 de febrero de 1970 y publicado en el BOE numero 47 de 24 de febrero de ese mismo año.

Asimismo, hemos consultado con entidades culturales de San Vicente, con el fin de respetar al máximo la simbología de nuestro escudo.

Nos han suscitado dudas en cuanto a la imagen de la Corona representada en nuestro escudo, pues al ser San Vicente un territorio perteneciente a la Corona de Aragón desde el año 1296 (cuando fue conquistada Alicante y todas sus tierras por parte de Jaime II de Aragón, y quedó ratificado en el Privilegio de 7 de julio de 1308 que expidió desde Valencia el Rey Don Jaime), realmente debería reflejar una Corona de puntas abiertas, si bien, la utilizada es una Corona de puntas cerradas, denominada Corona Borbónica o Española, como símbolo de la unión de los Reinos de Castilla y Aragón.

Por todo ello, hemos creído conveniente respetar la actual Corona de "puntas cerradas" y realizar el rediseño sobre esta base.

En cuanto al resto de simbología, el mote "Sequet però Sanet" atribuido a San Vicente Ferrer, la herradura, como arma que llevó el Santo y símbolo heráldico de su familia, y las flores de almendro que *"simbolizan concretamente al pueblo de San Vicente, sitio paradisíaco donde la flor tiene su morada y asiento ; Morada de la primavera en flor !"*, se han respetado y actualizado.

En definitiva, con el rediseño del escudo se ha querido respetar al máximo su carácter y simbología pero adaptándola a los medios actuales y a todos los soportes tanto offline como online, y al mismo tiempo, al hacerlo más sencillo se evita la perturbación gráfica que sufren las imágenes que son más complicadas en colores y grafismos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
A. L.- Sec. 3ª.- num. 858

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de la provincia de Alicante, para la adopción de un proyecto de escudo heráldico municipal.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha expuesto la conveniencia de adoptar un modelo de escudo peculiar y propio para el municipio en el que, interpretando los hechos históricos del mismo sirva, a su vez, para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto y en uso de las facultades que le confieren los artículos 121 apartado B de la Ley de Régimen Local en relación con el 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1969, la Corporación municipal adoptó el acuerdo de aprobar con el voto unánime de sus componentes, el proyecto de escudo y Memoria descriptiva del mismo.

RESULTANDO: Que sometido a información pública, durante el plazo de un mes, por las formas de costumbre en la localidad y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de noviembre de 1968, no se presentó reclamación alguna contra el proyecto, según se certifica.

RESULTANDO: Que del examen de la Memoria presentada se deducen las razones en que se basa el Ayuntamiento al proponer una heráldica en la que se recogen aquellos elementos históricos y tradicionales que a partir del siglo XVIII consideran fundamentales para organizar su escudo, constituido en la forma siguiente: Escudo partido, figura a la izquierda representando a San Vicente Ferrer con el hábito de Coro de la Orden dominicana de los predicadores a que perteneció, de pie, levantando la mano derecha en postura de predicación. Figura a la derecha un almendro en flor. A la parte inferior la leyenda "Sequet, pero sanet", como expresión atribuida a San Vicente del Raspeig cuando lo visitara San Vicente Ferrer y que pertenecía entonces a Alicante. Timbrado de coronel abierto de cinco hojas de palma.

RESULTANDO: Que recabado de la Real Academia de la Historia su preceptivo dictamen, lo emite en sentido favorable, si bien en atención a la mayor sencillez que debe imperar en la heráldica estima debe constituirse con las dos alusiones más señeras de la historia del municipio, cuales son, la conquista por Jaime I y la predicación del Santo tsmaturgo que le dió el nombre. Así quedaría organizado en la forma siguiente: Escudo a la española, es decir rectangular con base circular, el jefe de oro con los cuatro palos de gules, que es Aragón, y de sinople con dos herraduras de oro, en pal, que blasonaba la familia del Santo, acompañadas de

dos y dos flores de almendro en su color. El todo surmontado con corona real cerrada y sobre ella una cinta de plata con el mote "Sequet, pero sanet", atribuido a San Vicente.

RESULTANDO: Que trasladado el dictamen al Ayuntamiento a efecto del trámite de audiencia, remite certificación de la sesión celebrada por la Corporación el día 25 de noviembre de 1969, en la que se adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta y organización del escudo hecha por la Real Academia de la Historia.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Ayuntamiento el adoptar un escudo de armas peculiar y propio para el municipio en el que se recojan, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos mas relevantes de su historia.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos prevenidos en los artículos 300 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y que, la Real Academia de la Historia ha emitido su dictamen favorable con algunas sugerencias en cuanto a su organización.

En su virtud, por Decreto 446/1970, de 12 de febrero (B.O. del Estado num. 47 del 24 de febrero de 1970), dictado a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1970, se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, de la provincia de Alicante, para adoptar su escudo heráldico municipal que quedará organizado en la forma siguiente, según dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo a la española; el jefe de oro con los cuatro palos de gules, que es Aragón, y de sinople con dos herraduras de oro, en pal, acompañadas de dos y dos flores de almendro en su color. El todo surmontado con corona real cerrada, y sobre ella una cinta de plata con el mote: "Sequet, pero sanet".

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación municipal.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 14 de marzo de 1970
P. D.
EL SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACION
P.D.

Señor. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN VICENTE DEL RASPEIG.- (Alicante)

GOBIERNO CIVIL DE ALICANTE
Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Fecha: 14 de Marzo de 1.970
Nº de: 4.4.122
Num: 4089
N / Ref: n.º 378 de 11-3-70

PR/ Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
SAN VICENTE DEL RASPEIG
533
14 MAR 1970

Creación de medalla y emblema por méritos especiales.

Acuso recibo de su escrito de referencia, con el que informa a este Gobierno Civil de que por Decreto 446/70 se ha concedido a ese Ayuntamiento la autorización para la adopción de escudo heráldico y que esa Corporación Municipal pretende hacer uso de tal emblema, así como crear medalla que utilizar para premiar especiales merecimientos.

En relación al proyecto de creación de medalla que tiene esa Corporación, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 303 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, le recuerdo que es el Ministerio de la Gobernación quien deberá autorizar en última instancia el Reglamento especial que ha de regular los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores, según se especifica en el art. 305 del Reglamento citado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
EL GOBERNADOR CIVIL

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SAN VICENTE DEL RASPEIG

Resolución del Ministerio de la Gobernación de 14 de marzo de 1970 autorizando la adopción del escudo heráldico municipal.

Escrito del Gobierno Civil de Alicante donde es informado por parte del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la autorización para la utilización del escudo heráldico por decreto 466/70.

La Junta de Vecinos del Consejo y el Ayuntamiento de Egüés...

En el expediente ha sido devuelto... en el expediente ha sido devuelto...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la segregación del Consejo de Barriada del Municipio de Egüés (Navarra)...

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiere exigir el cumplimiento de este Decreto.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMÁS GARCIBANO GORI

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se autoriza la segregación del lugar de Lagarico de la provincia de La Rioja...

Un grupo de vecinos residentes en el barrio de Lagarico de la Carballada, perteneciente al municipio de Asauriain...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo único.—Se otorga la segregación del lugar de Lagarico de la Carballada del Municipio de Asauriain...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMÁS GARCIBANO GORI

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se autoriza la segregación del lugar de Lagarico de la provincia de La Rioja...

Un grupo de vecinos residentes en el barrio de Lagarico de la Carballada, perteneciente al municipio de Asauriain...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo único.—Se otorga la segregación del lugar de Lagarico de la Carballada del Municipio de Asauriain...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMÁS GARCIBANO GORI

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la provincia de Alicante para adoptar su escudo heráldico municipal...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Guadalupe, Villa del Río, Río Carrión, Matagorda, Villalba de Guadalupe, Fresno del Río, Saldaña y la Fincada del Río...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Las Quintanillas, Santa María Tajuada y Villarmentero (Burgos)...

Los Ayuntamientos de Las Quintanillas, Santa María Tajuada y Villarmentero de la provincia de Burgos acordaron, con el acuerdo legal, la fusión de sus Municipios...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Las Quintanillas, Santa María Tajuada y Villarmentero (Burgos) en uno, con nombre y capitalidad de Las Quintanillas.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Alentejo y Matos (Guadalajara)...

Los Ayuntamientos de Alentejo y Matos de la provincia de Guadalajara acordaron con el acuerdo legal la fusión de sus Municipios...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a adoptar su escudo heráldico municipal...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se autoriza la segregación del lugar de Lagarico de la provincia de La Rioja...

Un grupo de vecinos residentes en el barrio de Lagarico de la Carballada, perteneciente al municipio de Asauriain...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo único.—Se otorga la segregación del lugar de Lagarico de la Carballada del Municipio de Asauriain...

FRANCISCO FRANCO

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Alentejo y Matos (Guadalajara) en uno, con nombre y capitalidad de Alentejo.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Berdún, Binás, Mariés y Villarreal de la provincia de Aragón...

Los Ayuntamientos de Berdún, Binás, Mariés y Villarreal de la provincia de Aragón acordaron, con el acuerdo legal, la fusión de sus Municipios...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Berdún, Binás, Mariés y Villarreal de la provincia de Aragón en uno, con nombre y capitalidad de Berdún.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Cabañero de Robledo y Herruela de Castilleja (Palencia)...

Los Ayuntamientos de Cabañero de Robledo y Herruela de Castilleja de la provincia de Palencia acordaron, con el acuerdo legal, la fusión de sus Municipios...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Cabañero de Robledo y Herruela de Castilleja (Palencia) en uno, con nombre y capitalidad de Cabañero de Robledo.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Alentejo y Matos (Guadalajara)...

Los Ayuntamientos de Alentejo y Matos de la provincia de Guadalajara acordaron, con el acuerdo legal, la fusión de sus Municipios...

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

DISPONGO:

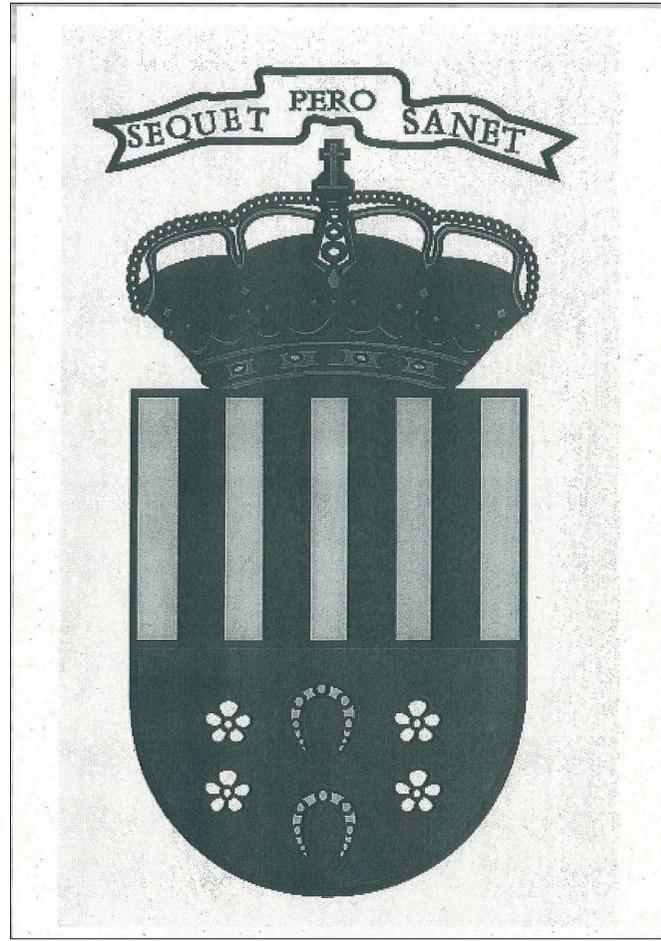
Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Alentejo y Matos (Guadalajara) en uno, con nombre y capitalidad de Alentejo.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado...

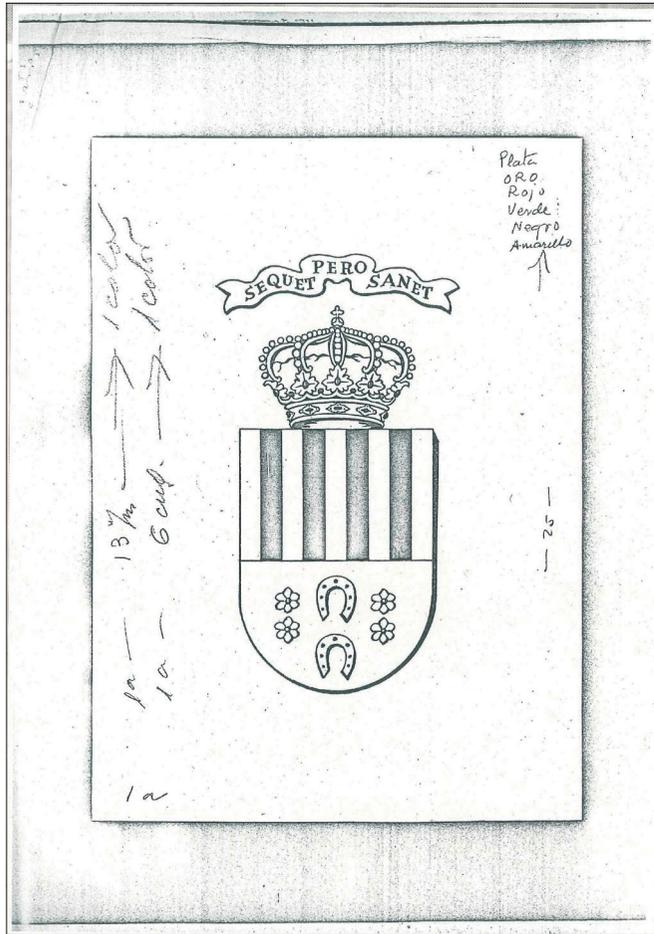
FRANCISCO FRANCO

DECRETO 441970 de 22 de febrero, por el que se autoriza la segregación del lugar de Lagarico de la provincia de La Rioja...

Un grupo de vecinos residentes en el barrio de Lagarico de la Carballada, perteneciente al municipio de Asauriain...



Boletín Oficial del Estado de 24 de febrero de 1970 donde se autoriza al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para adoptar su escudo heráldico municipal.



Descripción de los colores asignados al escudo.

DESCRIPCION HERALDICA Y GENEALOGICA DEL ESCUDO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE) INTERPRETADO EN FORMA GRAFICA; ATENIENDOSE A LOS CANONES HERALDICOS Y A LOS DISEÑOS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA:

escudo variado en Jefe, es el escudo de Aragón, con sus paños tan célebres como gloriosos, ocupan un lugar primordial en toda la heráldica Aragonesa como supremo honor heráldico.

El escudo de Aragón, figura en nuestra heráldica, ya que Alicante perteneció a aquella Corona desde poco después de su reconquista, hasta la definitiva unión de todos los reinos de España bajo el cetro de los Reyes Católicos.

La dominación castellana de Alicante, duró solo medio siglo, pues aparte de haber sido conquistados con la ayuda de Jaime I de Aragón y cedidos a Castilla - entendiéndose Alfonso XI Sobrino.

En 1296 el aragonés Jaime II visitó esta villa y la ganó conquistando personalmente su fortaleza. Desde esta, pasaron a su poder todas las poblaciones, villas y aldeas de la provincia.

La sentencia arbitral de 1304 pronunciada por el Rey Don Alonso de Portugal, el Infante Don Juan de Castilla y el Obispo de Zaragoza Don Jimeno de Tinas, ratificó la conquista adjudicando a Alicante, con Tílech y Orihuela y otros muchos pueblos y plazas a los dominios de Aragón.

En el privilegio de 7 de Julio de 1308 que expidió desde Valencia Don Jaime, declaró incorporadas nuestras villas de Alicante a su Corona y con ellas, claro está, sus pueblos y protuente, y así siguió hasta el momento de la Hermandad Nacional bajo los Reyes Católicos.

El escudo representa las Armas de Aragón con cuatro paños de gules y fondo del campo de oro - Que es Aragón.

En la otra mitad del escudo Coronado, van incluidos los piezas heráldicas, en las que se de una manera objetiva se determinan con piezas de blasono divididas, los símbolos heráldicos del pueblo y del Santo que le dio su nombre.

Sobre fondo de sinople, y como piezas fundamentales figuran, las armas que llevó el Santo y toda la rama heráldica de su familia. Q secan entre las piezas principales - aquí denominadas - las dos herraduras de oro que son San Vicente Ferrer, que le dio nombre al pueblo, ya que al visitarlo estas tierras camino de Alicante, acompañado de multitud de que le erguían en plan de penitencia, se detuvo por unas horas en los términos Raspeig, Hogueras, Canastell, Inmudaciones y Corregrosses, y les dirigió sus confortadoras palabras, de aquella visita, date la devota que surmonta la Corona de este escudo, atribuidas a San Vicente: "Sequet pero Sanet".

El origen pues de San Vicente data del siglo XCVI. En 1560 se edificó la primera ermita o santuario, consagrado a San Vicente Ferrer, alrededor del templo surgieron después edificaciones y con el tiempo, dando su consueño, que consiguiera un pueblo. En 1735, San Vicente - pueblo - es habilitado como ayuntamiento parroquial a San Nicolás de Alicante y hasta costó en parte las obras de su ampliación.

La última vez que vino San Vicente por estas tierras y a Alicante, fue allá por los años 1410 al 1411 y nos honró predicando en San Nicolás, Santa Marta y por todos los términos ya aludidos o parishes.

El escudo tiene de común con las alicantinas, hasta decir que lo era a medias. Donde Consueño Miguel - su madre - era de Jijona. Tenía una hermana en Murcia y allí el Santo realizó su penitencia milagrosa.

En cambio a las flores de almendra que acompañan a las herraduras simbolizan concretamente al pueblo de San Vicente. Sitio paradisíaco donde la flor tiene su morada y asiento (Morada de la Primavera en flor).

La Corona Real que surmonta el blasono y se cerrada es símbolo de suprema realeza, simbolizando los monarcas aragoneses que le han ostentado.

Descripción heráldica y genealógica del escudo oficial del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, interpretado de forma gráfica, ateniéndose a los cánones heráldicos y a los diseños de la Real Academia de la Historia.

PALABRAS ATRIBUIDAS A SAN VICENTE FERRER		CINTA QUE SURMONTA LA CORONA
SÍMBOLO DE SUPREMA REALEZA		CORONA REAL CERRADA
(JEFE) LA PARTE MAS ALTA DEL ESCUDO.		CAMPO DE ORO QUE ES ARAGÓN.
ARMAS DE ARAGÓN		CON LOS CUATRO PALOS DE QUILES QUE ES (Rojo)
SIMBOLIZAN AL PUEBLO DE SAN VICENTE		CAMPO DE SINOPLE (Verde) CON LAS CUATRO FLORES DE ALMENDRO (dos y dos)
HERRADURAS DE ORO EN PAL. SIMBOLIZAN AL SANTO		ARMAS HERÁLDICAS QUE OSTENTABA LA FAMILIA DE VICENTE FERRER
BLASON: CAMPO: CUARTEL: PAL: TIMBRE: SUBMONTADA:		Cada figura o pieza de las que se ponen en un escudo. Superficie o espacio contenido entre sus líneas de cualquier forma que resulte. Cada una de las partes resultantes de la división de un escudo. En sentido vertical. Piezas que se ponen en la parte superior exterior del escudo. Pieza que tiene otra encima pero sin tocarla.

1. ESCUDO OFICIAL

El escudo oficial del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig es el actual, como así consta en el BOE número 47 de 24 de febrero de 1970 y está compuesto por:

1. Cinta que surmunta la corona con la frase “Sequet però sanet” atribuida a San Vicente Ferrer.
2. Corona real cerrada, símbolo de suprema realeza.
3. Campo de oro que es Aragón cruzado por los cuatro palos rojos de gules.
4. Campo de sinople (verde) con cuatro flores de almendro. Simboliza al pueblo de San Vicente del Raspeig.
5. Dos herraduras de oro, armas heráldicas que ostentaba la familia de Vicente Ferrer.

Este escudo oficial en ningún caso será sustituido por el emblema que se presenta en este manual, ateniéndose en todo momento a la legislación en vigor sobre simbología de los ayuntamientos actualmente regulada por el Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Se ha regularizado un error histórico en el lema de la cinta atribuido a San Vicente Ferrer, acentuando la palabra “pero” pasando a ser “però” que es como se escribe correctamente en lengua valenciana, siguiendo la normativa de la Acadèmia Valenciana de la Llengua.



1.1

El escudo como marca

La unión de este escudo o símbolo y el logotipo conforman la marca oficial.

Esta marca oficial, en ningún caso será sustituida por el emblema que se presenta en este manual.

La versión horizontal y en valenciano es la que se debe usar preferentemente. No obstante y para cubrir otras necesidades, también se han determinado otras versiones.

VERSIÓN PRINCIPAL Valenciano



VERSIÓN PRINCIPAL Castellano



VERSIÓN SECUNDARIA Valenciano



VERSIÓN SECUNDARIA Castellano



1.2

Logotipo

El logotipo está compuesto por el nombre de la ciudad con referencia a la entidad local que la gestiona.

La construcción del logotipo se realiza en la familia tipográfica Titillium Web.

Titillium Web Light

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Titillium Web Bold

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

1.3

Àrea de seguretat

La zona de seguretat al voltant de la marca serà de "X" si bé aquesta és el resultat de dividir la marca de la següent forma:

VERSÍÓN HORIZONTAL:

La "X" és el resultat de dividir la marca en 5 parts de forma vertical.

VERSÍÓN VERTICAL:

La "X" és el resultat de dividir la marca en 6 parts de forma horitzontal.



1.4

Tamaños mínimos

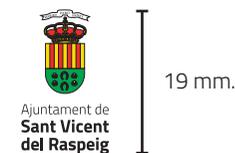
El tamaño mínimo al que se podrá reproducir la marca es de 19 mm. de ancho para el formato horizontal y de 19 mm. de altura para el formato vertical.



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



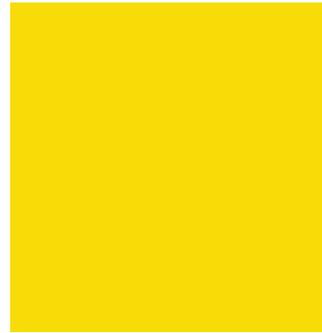
1.5

Uso del color

1.5.1. COLOR CORPORATIVO:

El color constituye otro de los elementos básicos que sirve como seña de identidad.

A continuación se detallan los colores que constituyen el emblema o marca.



PANTONE YELLOW C

CMYK

C: 0% / M: 1% / A: 100% / K: 0%

RGB

R: 254% / G: 221% / B: 0%

HEX/HTML

fedd00



PANTONE 485 C

CMYK

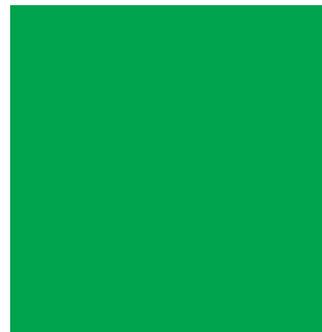
C: 0% / M: 95% / A: 100% / K: 0%

RGB

R: 218% / G: 41% / B: 28%

HEX/HTML

da291c



PANTONE 355 C

CMYK

C: 93% / M: 0% / A: 100% / K: 0%

RGB

R: 0% / G: 151% / B: 57%

HEX/HTML

009739



100% NEGRO

CMYK

C: 0% / M: 0% / A: 0% / K: 100%

RGB

R: 45% / G: 41% / B: 38%

HEX/HTML

2d2926

1.5

Uso del color

1.5.2. REPRODUCCIÓN EN NEGRO:

A continuación se muestran las diferentes versiones monocromáticas tanto en positivo como en negativo.



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**

1.5

Uso del color

1.5.3. APLICACIÓN SOBRE FONDOS:

La marca irá en positivo sobre fondo claro cuando éste no sobrepase el 50% de negro. A partir del 51% de negro se usará su versión en negativo.

Esta misma norma será aplicada a fondos de color que permitan la perfecta visualización de la marca.

0 - 25%



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

25 - 50%



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

50 - 75%



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

75 - 100%



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

1.5

Uso del color

1.5.4. USO INCORRECTO SOBRE FONDOS Y TRAMAS:

La aplicación de la marca sobre fondos y tramas deberá de aplicarse de forma que no dificulte su legibilidad.

A continuación mostramos algunos ejemplos.

No aplicar en fondos con mucho colorido.



No aplicar sobre fondos fotográficos con mucho detalle.



1.6

Otros usos incorrectos

A continuación mostramos algunos ejemplos.

No cambiar las proporciones de símbolo y logotipo.



No cambiar la posición y estructura de símbolo y logotipo.



No cambiar la tipografía del logotipo.



1.7

Configuraciones

1.7.1. VERSIÓN PRINCIPAL VALENCIANO

En los siguientes gráficos se indica la distancia exacta de las diferentes concejalías con respecto al logotipo.



1.7

Configuraciones

1.7.2. VERSIÓN PRINCIPAL CASTELLANO

En los siguientes gráficos se indica la distancia exacta de las diferentes concejalías con respecto al logotipo.



1.8

Tamaños mínimos

El tamaño mínimo al que se podrá reproducir la marca es de 35 mm. de ancho para el formato horizontal y de 36,6 mm. de altura para el formato vertical.

Estas medidas están calculadas para que el nombre de la concejalía nunca sea menor de 5 puntos.



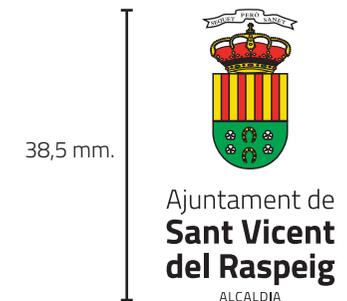
Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

ALCALDIA



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

ALCALDIA



1.9

Usos incorrectos

1. En el caso de ir en dos líneas, no podrá nunca sobrepasar por abajo al escudo siendo el final de este el tope de esta segunda línea.
2. Así mismo, tampoco podrá sobrepasar al logotipo por la derecha.
3. No se debe acabar una línea de texto con una preposición, artículo o conjunción. Éstos pasarán a la siguiente línea.



1.10

Áreas de gestión municipal

A continuación se muestra a modo de ejemplo el escudo aplicado a algunas áreas de gestión municipal.



Ajuntament de
San Vicente del Raspeig

ALCALDIA



Ajuntament de
San Vicente del Raspeig

PRESIDÈNCIA



Ajuntament de
San Vicente del Raspeig

BENESTAR SOCIAL



Ajuntament de
San Vicente del Raspeig

HISENDA

VERSIÓN PRINCIPAL Valenciano



Ayuntamiento de
San Vicente del Raspeig

ALCALDÍA



Ayuntamiento de
San Vicente del Raspeig

PRESIDENCIA



Ayuntamiento de
San Vicente del Raspeig

BIENESTAR SOCIAL



Ayuntamiento de
San Vicente del Raspeig

HACIENDA

VERSIÓN PRINCIPAL Castellano

1.11

Departamentos municipales

A continuación se muestra a modo de ejemplo el escudo aplicado a algunos departamentos municipales.



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

CULTURA



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

ESPORTS



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

RECURSOS HUMANS



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

MEDI AMBIENT

VERSIÓN PRINCIPAL Valenciano



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**

CULTURA



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**

DEPORTES



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**

RECURSOS HUMANOS



Ayuntamiento de
**San Vicente
del Raspeig**

MEDIO AMBIENTE

VERSIÓN PRINCIPAL Castellano

2 ¿CÓMO SE HIZO EL SÍMBOLO / EMBLEMA?

EL LEMA:

Para dar más consistencia y unidad al nuevo logo, se opta por introducir dentro del mismo el lema que hasta ahora estaba exento.

Se optó por una tipografía de palo recto sin serifa y condensada para facilitar su lectura y que fuera acorde a la evolución a líneas más sencillas sin perder el carácter serio e institucional de la marca.

LA CORONA:

Otro de los aspectos a renovar y modernizar era la corona. Se diseñan dos opciones diferentes con variaciones sobre las mismas y que fueran acordes con la evolución del logo a formas más sencillas y reconocibles.

En esta fase también se empiezan a cambiar los grosores de línea en alguna opción para su mejor legibilidad a tamaños reducidos y la eliminación

de una de las líneas bajo la corona que hace más legible el texto.

EL CAMPO:

Una vez tenidos el lema y la corona, el siguiente elemento a integrar era la bandera como parte principal del campo, optándose por separarla de la línea del escudo, pero siguiendo la curvatura para una mejor integración y lectura.

LAS HERRADURAS

Y LAS FLORES DE ALMENDRO:

La primera opción fue dejar las cuatro flores y las dos herraduras del escudo original. Al no encontrar datos que sugirieran que debían de formar parte del escudo en ese número concreto, se optó por la supresión de una herradura y de dos de las cuatro flores de almendro para así dar más equilibrio al conjunto.

Con ese cambio también se mejora la visibilidad

del mismo en tamaños reducidos sin perder una de las partes más importantes y con más significado del escudo.

ÚLTIMOS AJUSTES:

Una vez terminado el escudo con todos sus elementos y visto en conjunto se hicieron pequeños ajustes para equilibrar y fijar definitivamente el mismo.

- Unir la cruz a la corona y solidificarla.
- Engrosar la línea de la corona para un mejor equilibrio del conjunto a tamaños pequeños.
- Cambiar el cuerpo y grosor de letra y aumentar el interletraje para una mejor lectura.
- Hacer más grandes los agujeros de herradura y flores para que no se pierdan a tamaños reducidos.



ORIGINAL



1. EL LEMA



2. LA CORONA



3. EL CAMPO



4. HERRADURAS
Y FLORES DE ALMENDRO



5. ÚLTIMOS AJUSTES

3. EL EMBLEMA

3.1

Símbolo

El símbolo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es la reproducción simplificada y evolucionada del escudo.

La base de la renovación es la simplificación y orden de los elementos para hacerlo más reconocible.



3.2

Logotipo

El logotipo está compuesto por el nombre de la ciudad. Habrá dos versiones del mismo, valenciano y castellano, utilizándose como versión principal la versión en valenciano.

La construcción del logotipo se realiza en la familia tipográfica Titillium Web Bold.

VERSIÓN VALENCIANO:

El tracking de la primera línea es 0 y el de la segunda -7 para conseguir el equilibrio de caja.

VERSIÓN CASTELLANO:

El tracking de la primera línea es 0 y el de la segunda 5 para conseguir el equilibrio de caja.

Tracking: 0

**Sant Vicent
del Raspeig**

Tracking: -7

Tracking: 0

**San Vicente
del Raspeig**

Tracking: 5

3.3

El emblema

El emblema o marca consta de dos elementos, el símbolo y el logotipo.

En sus diferentes configuraciones, el emblema representa el principal signo gráfico de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig, siendo la versión horizontal y en valenciano la que se debe usar preferentemente.

No obstante y para cubrir otras necesidades, también se ha determinado una versión vertical.

VERSIÓN PRINCIPAL Valenciano



VERSIÓN PRINCIPAL Castellano



VERSIÓN SECUNDARIA Valenciano



VERSIÓN SECUNDARIA Castellano



3.4

Área de seguridad

La zona de seguridad alrededor de la marca será de "X" siendo esta el resultado de dividir la marca de la siguiente forma:

VERSIÓN HORIZONTAL:

La "X" es el resultado de dividir la marca en 5 partes de forma vertical.

VERSIÓN VERTICAL:

La "X" es el resultado de dividir la marca en 6 partes de forma horizontal.



3.5

Tamaños mínimos

El tamaño mínimo al que se podrá reproducir la marca es de 18 mm. de ancho para el formato horizontal y de 15,5 mm. de altura para el formato vertical.



Sant Vicent del Raspeig



Sant Vicent del Raspeig



3.6

Uso del color

3.6.1. COLOR CORPORATIVO:

El color constituye otro de los elementos básicos que sirve como seña de identidad del Ayuntamiento de Sant Vicent del Raspeig.

Dentro del cromatismo del escudo original se eligió el verde ya que es el color más usado y representativo del municipio.



PANTONE 356 C

CMYK

C: 91% / M: 0% / Y: 100% / K: 26%

RGB

R: 0% / G: 122% / B: 51%

HEX/HTML

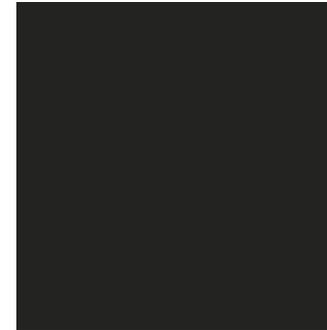
#007a33

3.6

Uso del color

3.6.2. COLOR COMPLEMENTARIO:

El color complementario será el negro Pantone Black C.



PANTONE BLACK C

CMYK

C: 0% / M: 0% / Y: 0% / K: 100%

RGB

R: 45% / G: 41% / B: 38%

HEX/HTML

2d2926

3.6

Uso del color

3.6.3. VERSIONES MONOCROMÁTICAS:

La marca se aplica en la versión monocromática en el verde corporativo Pantone 356 C y en impresiones en blanco y negro a una tinta en el color complementario Pantone Process Black.



**Sant Vicent
del Raspeig**



**Sant Vicent
del Raspeig**



**Sant Vicent
del Raspeig**



**Sant Vicent
del Raspeig**

3.6

Uso del color

3.6.4. VERSIONES EN NEGATIVO:

Cuando la marca tiene que aplicarse en fondos oscuros y no pueden utilizarse las versiones a color, se usarán las versiones en negativo con la marca en blanco.



3.6

Uso del color

3.6.5. APLICACIÓN SOBRE FONDOS:

La marca irá en positivo sobre fondo claro cuando éste no sobrepase el 50% de negro. A partir del 51% de negro se usará su versión en negativo.

Esta misma norma será aplicada a fondos de color que permitan la perfecta visualización de la marca.

0 - 25%



Sant Vicent
del Raspeig



Sant Vicent
del Raspeig

25 - 50%



Sant Vicent
del Raspeig



Sant Vicent
del Raspeig

50 - 75%



Sant Vicent
del Raspeig



Sant Vicent
del Raspeig

75 - 100%



Sant Vicent
del Raspeig



Sant Vicent
del Raspeig

3.6

Uso del color

3.6.6. USO INCORRECTO SOBRE FONDOS Y TRAMAS:

La aplicación de la marca sobre fondos y tramas deberá de aplicarse de forma que no dificulte su legibilidad.

A continuación mostramos algunos ejemplos.

No aplicar en fondos con mucho colorido.



No aplicar sobre fondos fotográficos con mucho detalle.



No aplicar en ningún otro color que no sean los establecidos en este manual.



3.7

Otros usos incorrectos

A continuación mostramos algunos ejemplos.

No cambiar las proporciones de símbolo y logo.



No cambiar la posición y estructura de símbolo y logotipo.



No cambiar la tipografía del logotipo.



3.8

Tipografía

3.8.1. TIPOGRAFÍA CORPORATIVA:

Se ha elegido una tipografía san serif, seria como corresponde a la institución que representa, pero moderna y versátil para adaptarse a los nuevos tiempos.

Con muchas opciones y de fácil lectura en cualquier soporte publicitario.

LOGOTIPO:

La familia tipográfica es la Titillium web siendo su versión Bold la usada en el logotipo.

DEPARTAMENTOS Y CONCEJALÍAS:

La familia tipográfica es la Titillium web usada en su versión Regular.

Logotipo:

Titillium Web Extralight

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Extralight Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Light

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Light Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Regular

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Semibold

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Semibold Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Bold

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Bold Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Titillium Web Black

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

3.8

Tipografía

3.8.2. TIPOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

La familia tipográfica complementaria elegida es la Source Sans Pro.

Source Sans Pro Extra Light

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Extra Light Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Light

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Light Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Regular

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Semibold

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Semibold Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Bold

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Bold Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Black

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

Source Sans Pro Black Italic

Aa ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890 (.,;:&%)

3.8

Tipografía

3.8.3. TIPOGRAFÍA CORPORATIVA DEL LEMA EN EL ESCUDO:

Se optó por una tipografía de palo recto sin serifa y condensada para facilitar su lectura y que fuera acorde a la evolución a líneas más sencillas sin perder el carácter serio e institucional de la marca.

La familia tipográfica es la Bebas Neue Bold.

Lema del Escudo:

BEBAS NEUE BOLD

A

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
1234567890 (.,:;8%)



3.9

Configuraciones

3.9.1. VERSIÓN PRINCIPAL VALENCIANO

En los siguientes gráficos se indica la distancia exacta de las diferentes concejalías con respecto al logotipo.



3.9

Configuraciones

3.9.2. VERSIÓN PRINCIPAL CASTELLANO

En los siguientes gráficos se indica la distancia exacta de las diferentes concejalías con respecto al logotipo.

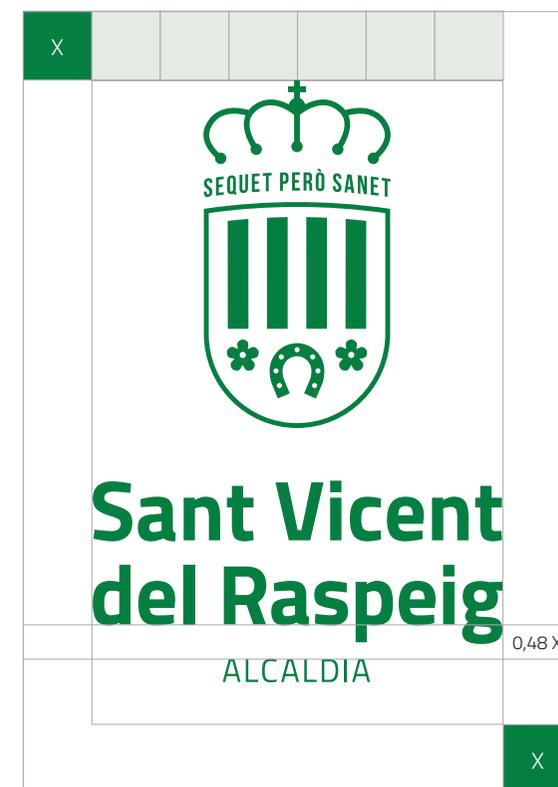


3.9

Configuraciones

3.9.3. VERSIÓN SECUNDARIA VALENCIANO

En los siguientes gráficos se indica la distancia exacta de las diferentes concejalías con respecto al logotipo.



3.9

Configuraciones

3.9.4. VERSIÓN SECUNDARIA CASTELLANO

En los siguientes gráficos se indica la distancia exacta de las diferentes concejalías con respecto al logotipo.



3.10

Tamaños mínimos

El tamaño mínimo al que se podrá reproducir la marca es de 35 mm. de ancho para el formato horizontal y de 32 mm. de altura para el formato vertical.

Estas medidas están calculadas para que el nombre de la concejalía nunca sea menor de 5 puntos.



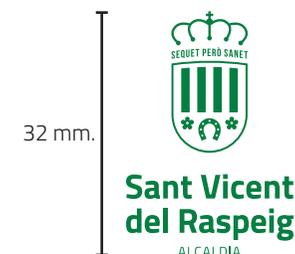
**Sant Vicent
del Raspeig**

ALCALDIA



**Sant Vicent
del Raspeig**

ALCALDIA



3.11

Usos incorrectos

1. En el caso de ir en dos líneas, no podrá nunca sobrepasar por abajo al escudo siendo el final de este el tope de esta segunda línea.
2. Así mismo, tampoco podrá sobrepasar al logotipo por la derecha.
3. No se debe acabar una línea de texto con una preposición, artículo o conjunción. Éstos pasarán a la siguiente línea.



1.



2.



3.

3.12

Áreas de gestión municipal

A continuación se muestra a modo de ejemplo el escudo aplicado a algunas áreas de gestión municipal.



VERSIÓN PRINCIPAL Valenciano



VERSIÓN PRINCIPAL Castellano

3.13

Departamentos municipales

A continuación se muestra a modo de ejemplo el escudo aplicado a algunos departamentos municipales.



VERSIÓN PRINCIPAL Valenciano



VERSIÓN PRINCIPAL Castellano

4. OTROS LOGOTIPOS DE ÁREAS MUNICIPALES

4.1

Departamentos con imagen propia aprobados en órganos supramunicipales



Policía Local de Sant Vicent del Raspeig

Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana. Expediente 2005/7306. DOGV núm. 5.035 de 24/06/2005.



Protecció Civil de Sant Vicent del Raspeig

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los vehículos y el carné identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana. Expediente 2018/4076. DOGV núm. 8.294 de 14/05/2018.



OMIC - Información al consumidor

Orden de 21 de enero de 1997, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, por la que se establece el procedimiento para la acreditación de las oficinas municipales de información al consumidor. Expediente 1997/0600. DOGV núm. 2.945 de 05/03/1997.



AFIC - Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales

Decreto 233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, por el que se regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial. Expediente 2009/14738. DOGV núm. 6171 de 23/12/2009.

4.2

Departamentos con imagen propia aprobados en órganos municipales

SAN VICENTE CREE EN TI DEL RASPEIG

SAN VICENTE CREE EN TI

Aprobado por el Consejo Rector del OAL Patronato Municipal de Deportes el 04/03/2016. Expediente 32/2016.



SAN VICENTE
DEL RASPEIG

DEPORTES

DEPORTES

Aprobado por el Consejo Rector del OAL Patronato Municipal de Deportes el 14/04/2016. Expediente 58/2016.



Conservatorio Profesional Municipal de Música

Vicente Lillo Cánovas

Conservatorio Elemental Municipal de Danza

Conservatorio de Música y Danza

Aprobado por la Asamblea General del OAL Conservatorio Municipal de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza el 16/10/2006

4.3

Departamentos y Servicios Municipales con imagen propia no aprobados en órganos municipales

Pese a su no oficialidad por la no aprobación de las mismas en órgano municipal, los usos de estos logos están normalizados y aceptados por las diferentes áreas municipales con su uso durante el tiempo.



Concejalía de Juventud



Radio San Vicente



CIVIC - Oficina de Atención Ciudadana



Participación Ciudadana



CREA - Centro de Formación y Empleo



Turismo Raspeig

4.3

Departamentos y Servicios Municipales con imagen propia no aprobados en órganos municipales



Bicisanvi



Estiuxic



Comisión Municipal de Fiestas



Comerç a Sant Vicent del Raspeig



Agencia de Desarrollo local



BIENESTAR SOCIAL

Bienestar Social

4.4

Marcas supramunicipales para utilizar en soportes de comunicación en función de acuerdos firmados



4.5

Actividades y eventos con identidad propia consolidada

La imagen de estas actividades y eventos están normalizados y aceptados por las diferentes áreas municipales con su uso durante el tiempo pese a su no aprobación en órgano municipal.



Muestra de Comercio



VICENTE
LILLO
CÁNOVAS



Semana Musical Vicente Lillo Cánovas



San Vicente Cup

4.6

Marcas de instalaciones municipales

La imagen de estas instalaciones está normalizada y aceptada por las diferentes áreas municipales con su uso durante el tiempo pese a su no aprobación en órgano municipal.



Los Molinos - Centro de recursos juveniles



Isajove - Centro juvenil



El Nou Mercat



MUDIFE - Museo Didáctico del Ferrocarril



MUSEU DIDACTIC DE L'OLI - L'Almassera de Sant Vicent

4.7

Marcas desaparecidas



Deportes 1988 - 1994



Deportes 1994 - 1996



Deportes 1996 - 2004



Deportes 2004 - 2016



CIAJ - Centro de información y asesoramiento para jóvenes



OIMA



CONCEJALÍA DE MUJER
REGIDORIA DE LA DONA

Concejalía de la Mujer 2006 - 2009



Bienestar Social 2009 - 2015

5. USOS DE ESCUDO Y EMBLEMA

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.1. Bandera:

La bandera consta de dos franjas horizontales en color verde la superior (Pantone 355) y blanca la inferior. El escudo oficial está situado en medio de la bandera. Las proporciones tanto del escudo como de las franjas son las indicadas en el esquema.

El uso de la misma está reflejado en la "Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas".



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

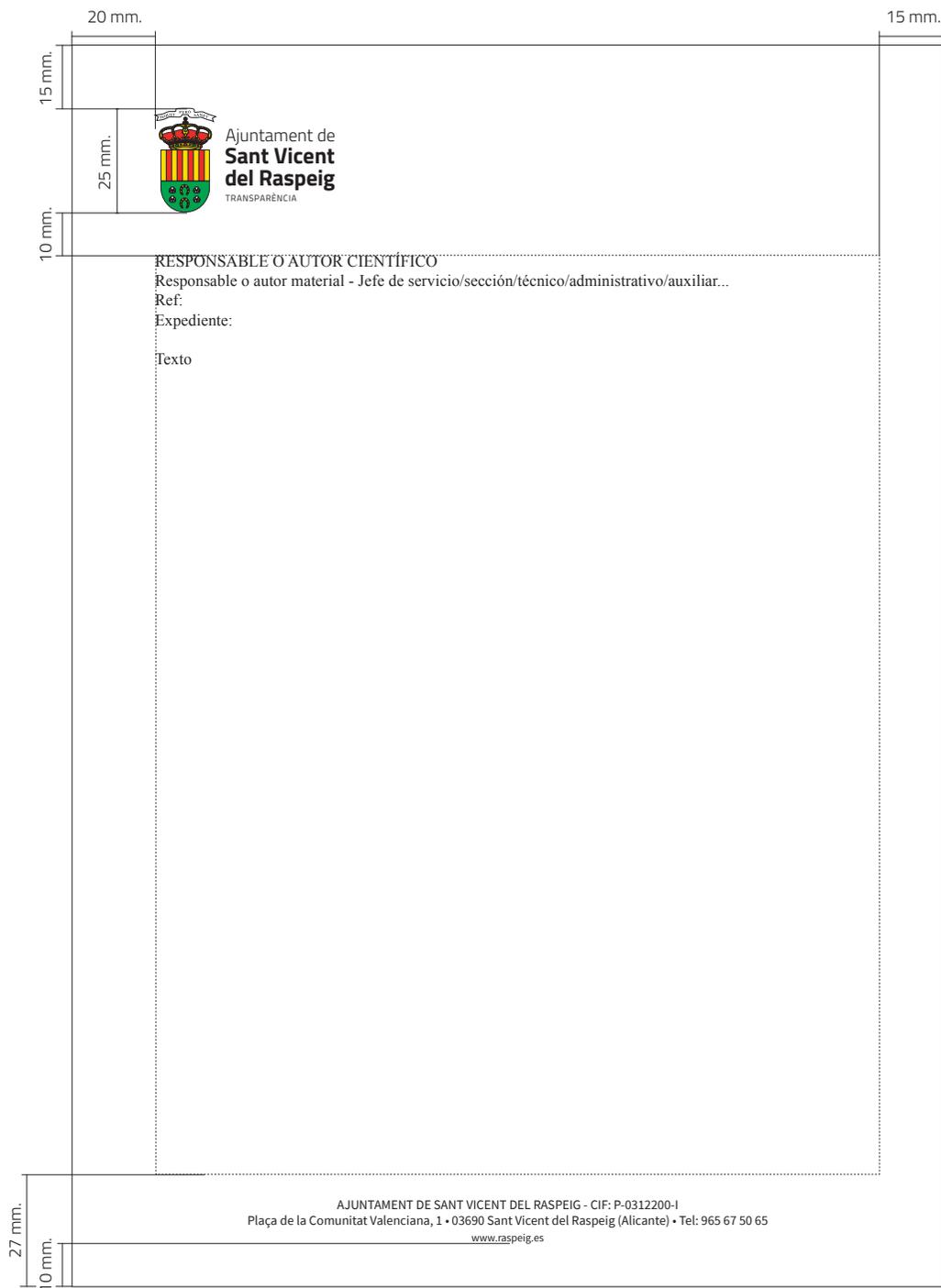
5.1.2. Papelería escudo

5.1.2.1. Carta A4 vertical - Documento administrativo que no venga predefinido por aplicaciones de administración electrónica (210 x 297 mm)

La marca se situará en el margen superior izquierdo a la distancia que indicamos en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

El formato de texto de los documentos que no venga predefinido por aplicaciones de administración electrónica seguirá preferentemente un formato con fuente Times New Roman, tamaño 11 e interlineado sencillo, con espaciado entre párrafos no mayor a una línea.

La fuente usada para el CIF y la dirección es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos. La dirección web se escribirá en esa misma tipografía pero a 7,5 puntos. El interlineado es de 11 puntos.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.2. Papelería escudo

5.1.2.2. Carta A4 horizontal .

Documento administrativo que no venga predefinido por aplicaciones de administración electrónica (210 x 297 mm)

La marca se situará en el margen superior izquierdo a la distancia que indicamos en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

El formato de texto de los documentos que no venga predefinido por aplicaciones de administración electrónica seguirá preferentemente un formato con fuente Times New Roman, tamaño 11 e interlineado sencillo, con espaciado entre párrafos no mayor a una línea.

La fuente usada para el CIF y la dirección es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos. La dirección web se escribirá en esa misma tipografía pero a 7,5 puntos. El interlineado es de 11 puntos.



5.1

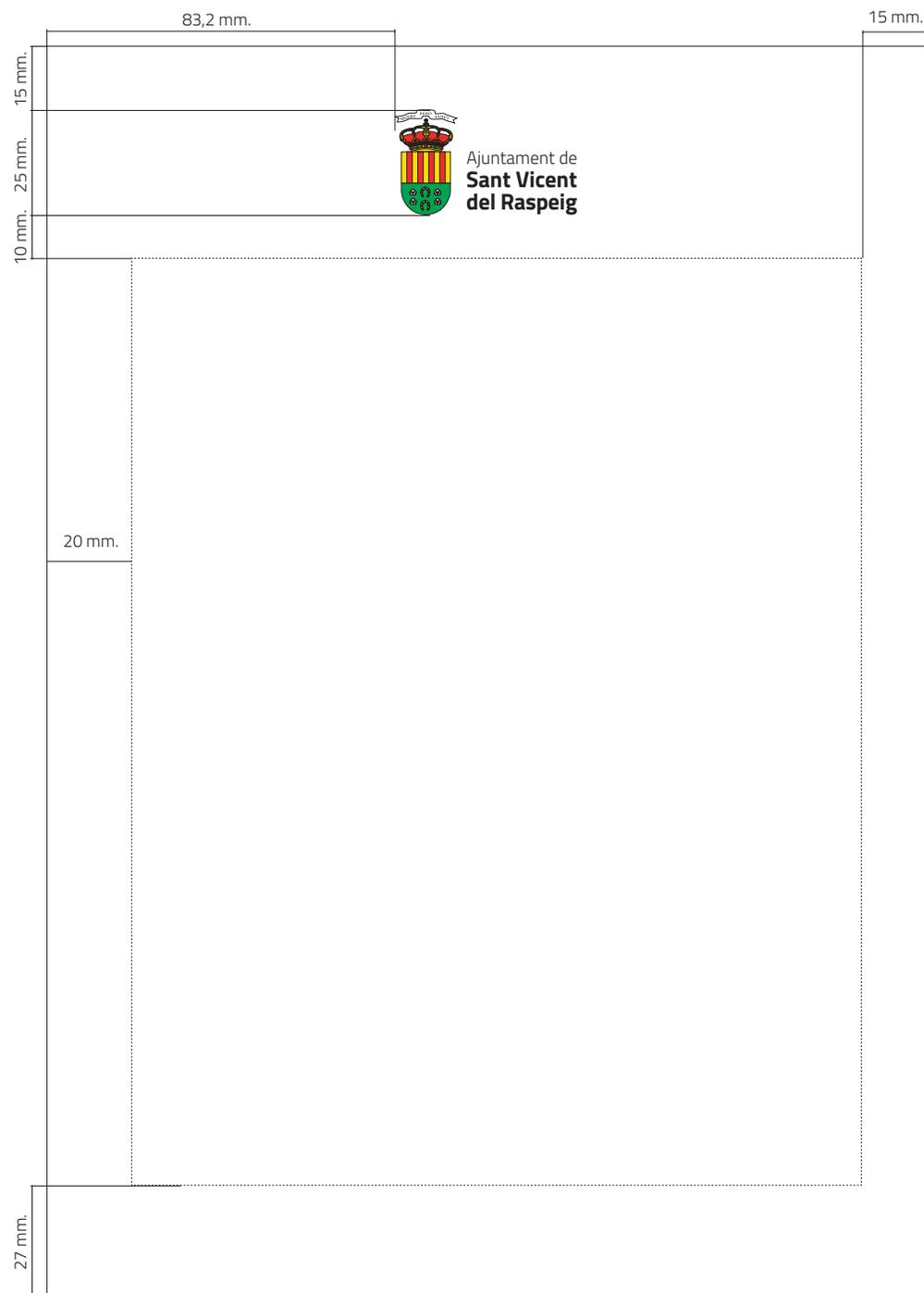
ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.2. Papelería escudo

5.1.2.3. Carta A4 - Institucional (210 x 297 mm)

La marca se situará en el margen superior, centrado, y a la distancia que indicamos en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

La marca será la principal, sin ninguna concejalía por lo que esta carta será para usos muy concretos con carácter institucional.



5.1

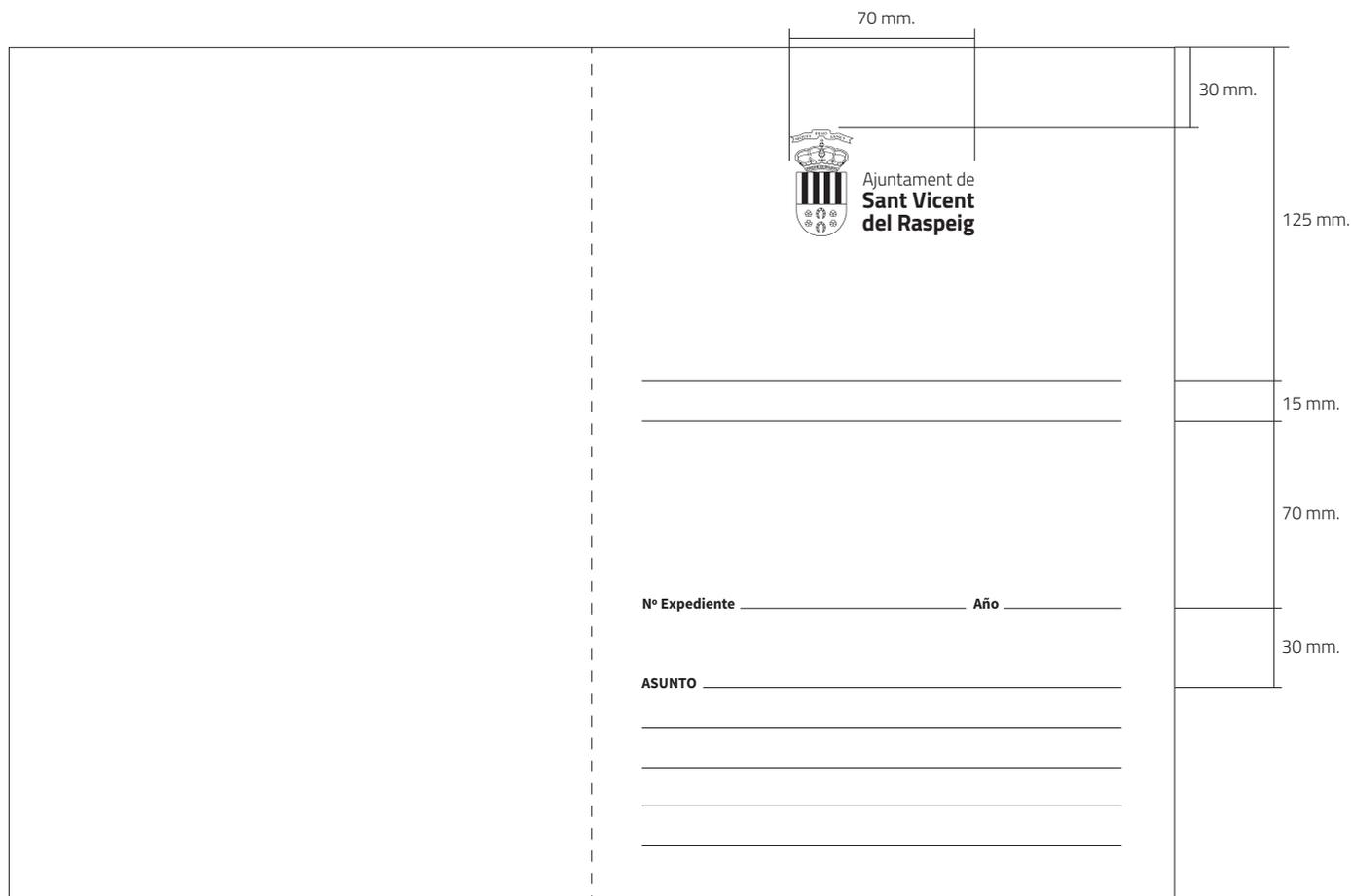
ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.2. Papelería escudo

5.1.2.4. Carpeta de expedientes para uso interno: (440 x 320 mm)

La marca, en color negro, tendrá una anchura de 70 mm. y se situará a 30 mm. del margen superior.

PORTADA: La fuente para las palabras "Nº Expediente", "Año" y "Asunto" es la Source Sans Pro Bold a 16 puntos en color negro.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.2. Papelería escudo

5.1.2.5. Sobre de correo interno: (360 x 260 mm)

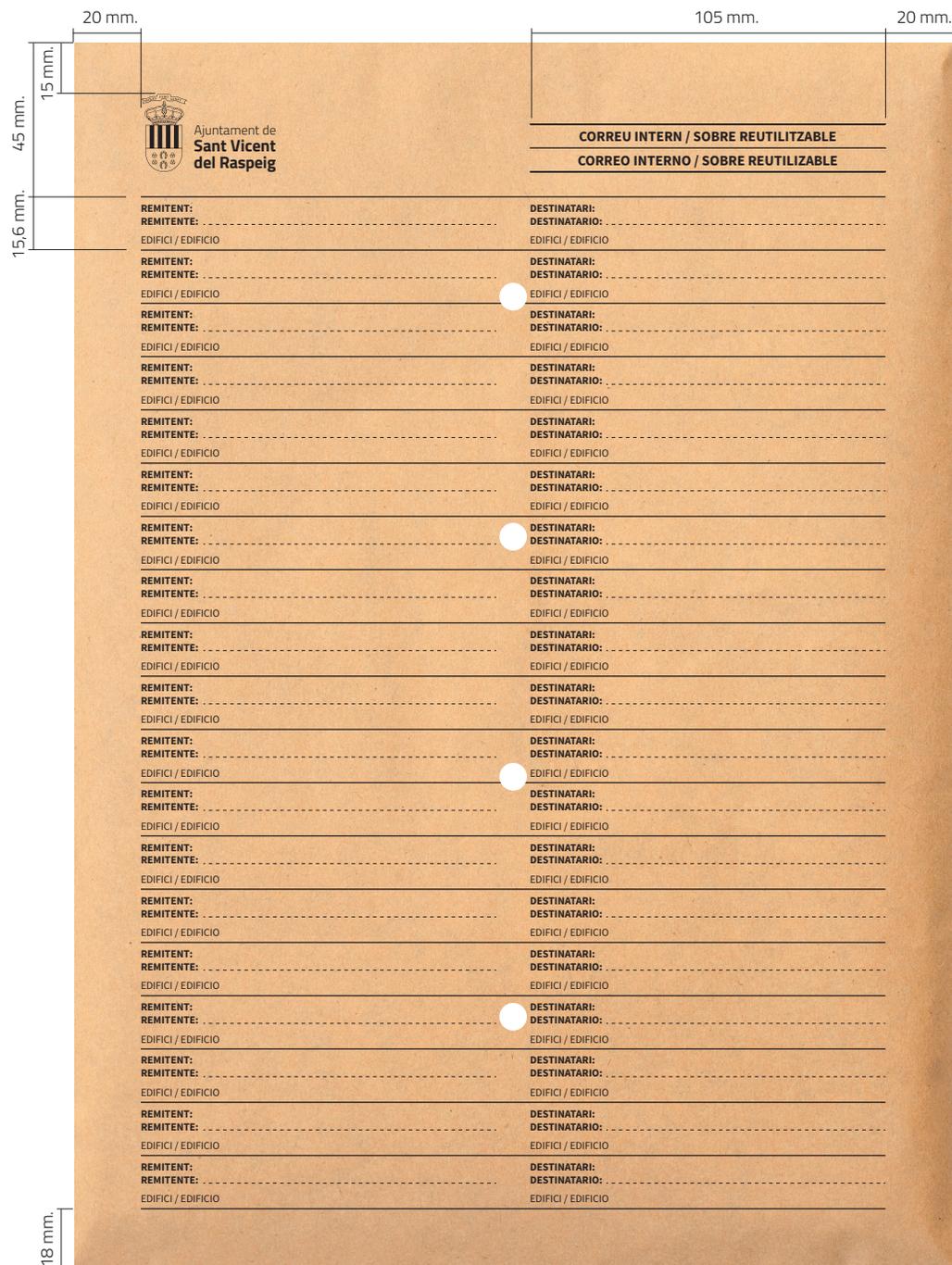
La marca tendrá una anchura de 40 mm. y se situará a 15 mm. del margen superior y 20 mm. del izquierdo.

CORREU INTERN: La fuente usada es la Source Sans Pro Bold a 12 puntos para ambos idiomas en color negro.

REMITENT/REMITENTE: La fuente usada es la Source Sans Pro Bold a 9 puntos para ambos idiomas en color negro.

DESTINATARI/DESTINATARIO: La fuente usada es la Source Sans Pro Bold a 9 puntos para ambos idiomas en color negro.

EDIFICI: La fuente usada es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos para ambos idiomas en color negro.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.2. Papelería escudo

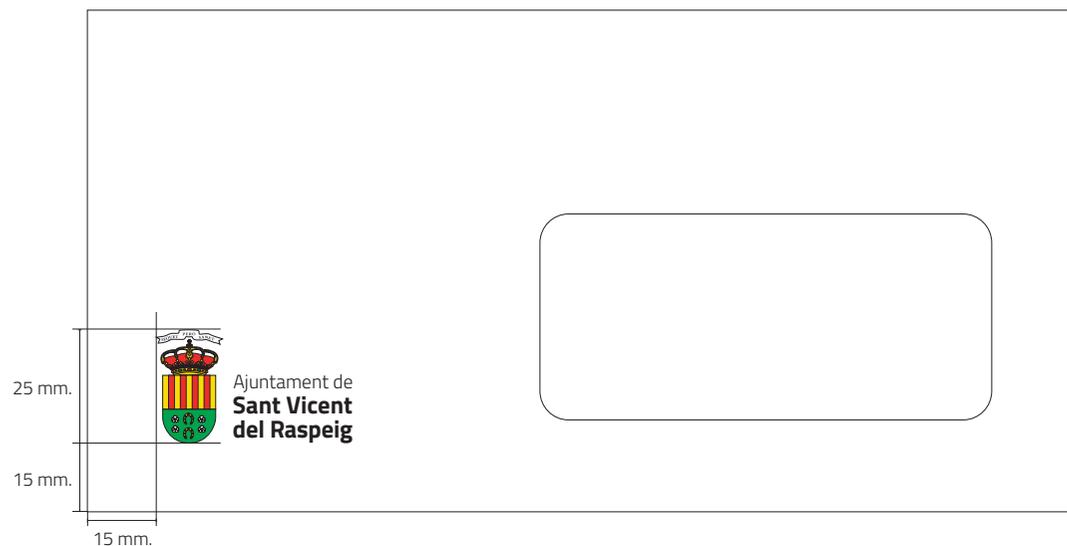
5.1.2.6. Sobre DL: (110 x 220 mm)

La marca tendrá una altura de 25 mm. y se situará a 15 mm. tanto del margen izquierdo como del inferior.



5.1.2.7. Sobre DL con ventana: (110 x 220 mm)

La marca tendrá una altura de 25 mm. y se situará a 15 mm. tanto del margen izquierdo como del inferior.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.3. Sellos de caucho

El sello tendrá un diámetro de 38 mm.

El emblema irá centrado con una altura de 23 mm. La tipografía del texto será la Titillium Web Bold a un tamaño de 10 puntos.

El cuño está sujeto a lo regulado en el *“Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana”*.



Versión principal - Valenciano



Versión secundaria - Castellano



Versión principal áreas municipales - Valenciano



Versión principal áreas municipales - Castellano

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

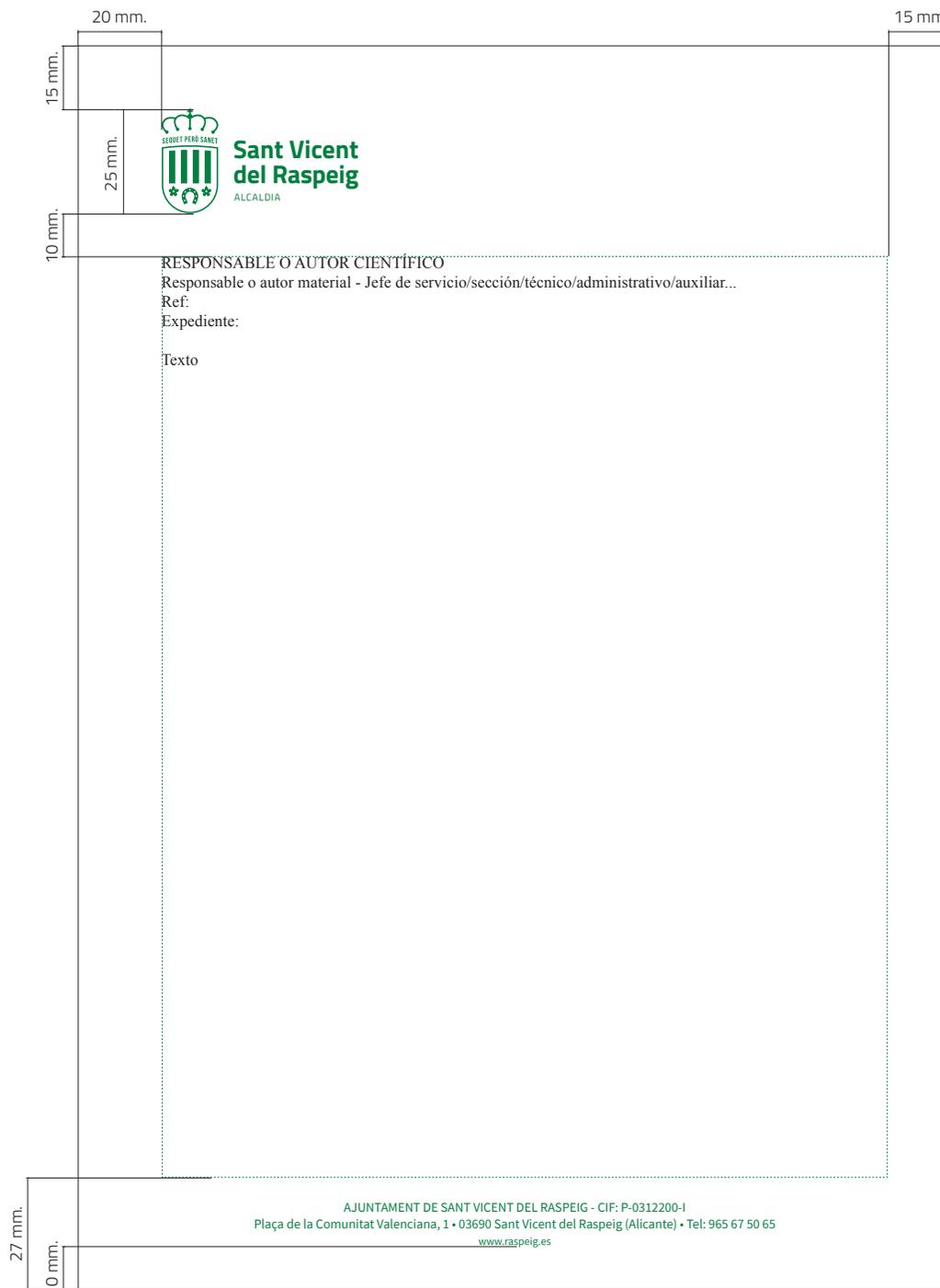
5.1.4. Papelería emblema

5.1.4.1. Carta A4 - Documento administrativo (210 x 297 mm)

La marca se situará en el margen superior izquierdo a la distancia que indicamos en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

La fuente usada para la dirección web es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos.

El color será el Pantone 356 C tanto para la marca como para el pie de página.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

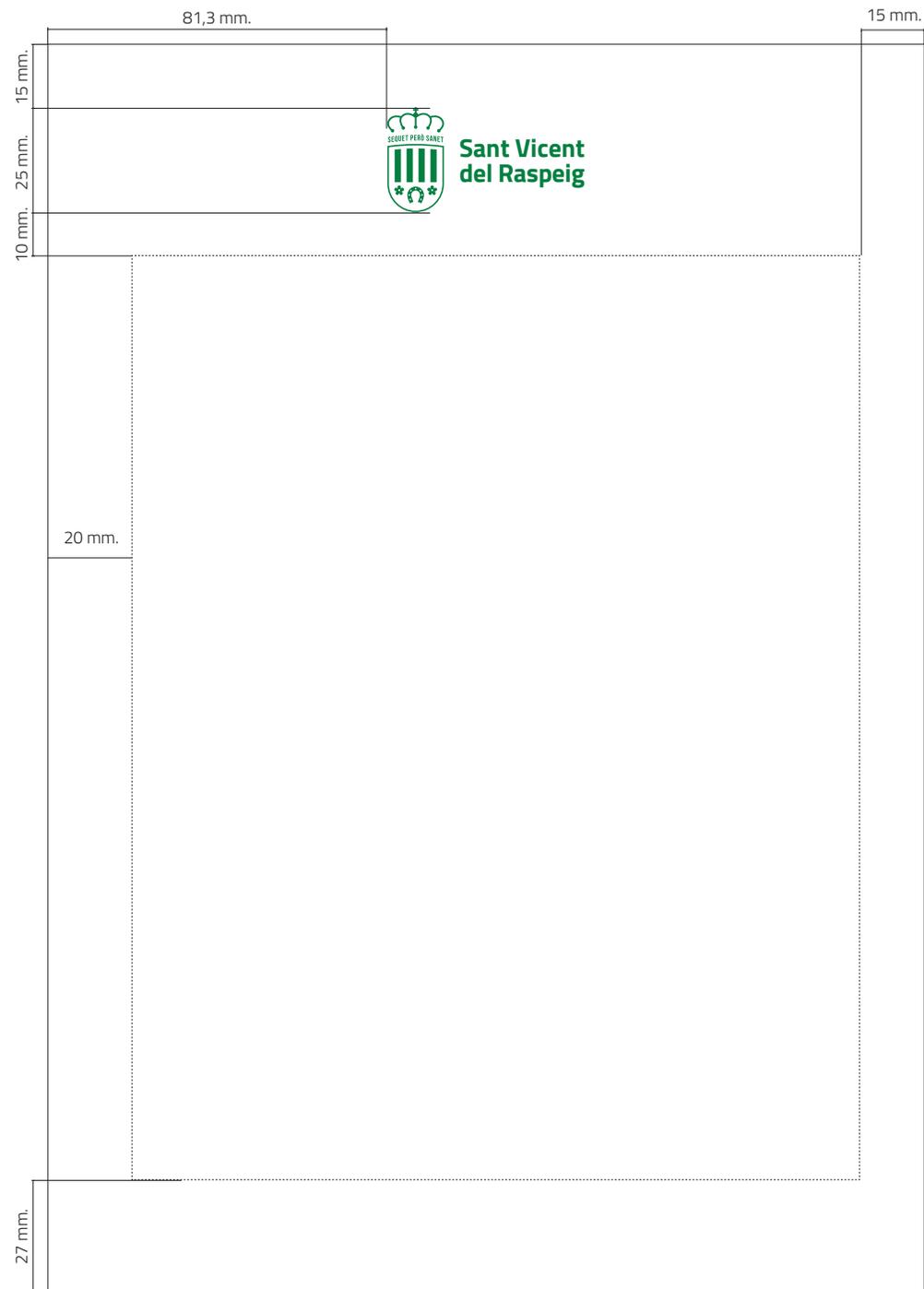
5.1.4. Papelería emblema

5.1.4.2. Carta A4 - Institucional (210 x 297 mm)

La marca se situará en el margen superior, centrado, y a la distancia que indicamos en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

La marca será la principal, sin ninguna concejalía por lo que esta carta será para usos muy concretos con carácter institucional.

El color será el Pantone 356 C.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.4. Papelería emblema

5.1.4.3. Sobre DL: (110 x 220 mm)

La marca tendrá una altura de 25 mm. y se situará a 15 mm. tanto del margen izquierdo como del inferior.

El color será el Pantone 356 C.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.4. Papelería emblema

5.1.4.4. Sobre DL con ventana: (110 x 220 mm)

La marca tendrá una altura de 25 mm. y se situará a 15 mm. tanto del margen izquierdo como del inferior.

El color será el Pantone 356 C.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.4. Papelería emblema

5.1.4.5. Tarjeta personal: (85 x 55 mm)

La marca tendrá una anchura de 35 mm. y se situará a 5 mm. del margen izquierdo y a 3 mm. del margen superior.

NOMBRE Y CARGO: La fuente usada es la Source Sans Pro Bold a 10 puntos para el nombre y Source Sans Pro Regular a 8 puntos para el cargo con un interlineado de 10 puntos. Se situará a 5 mm. de la marca.

DIRECCIÓN: La fuente usada será la Source Sans Pro Regular a 8 puntos y con un interlineado de 9,6 puntos.

MAIL Y WEB: La fuente usada será la Source Sans Pro Regular a 7 puntos y a una distancia de 3 mm. del margen inferior.

El color será el Pantone 356 C.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.5. Papelería departamentos con imagen propia aprobados en órganos municipales

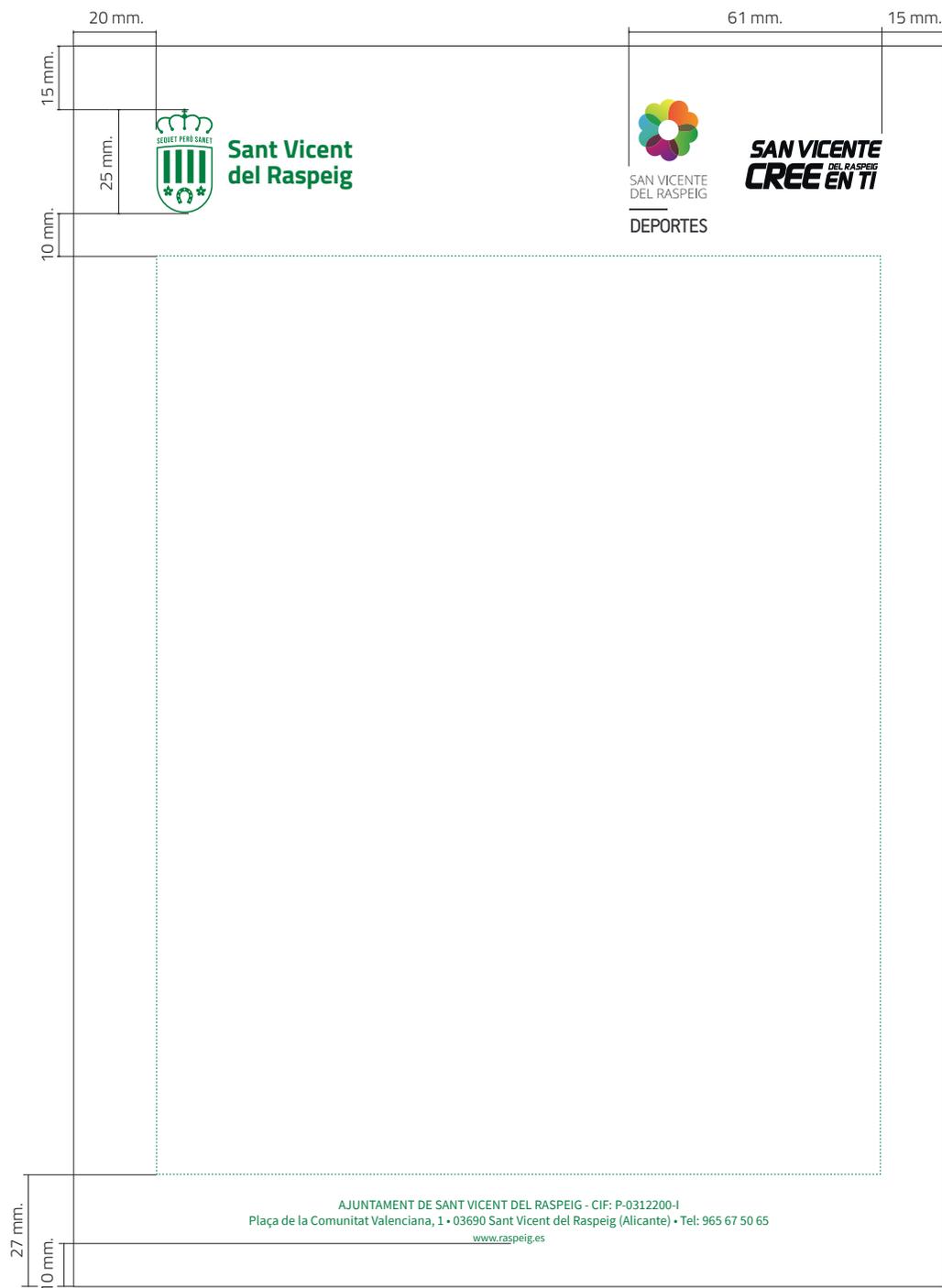
5.1.5.1. Carta A4 (210 x 297 mm)

Las marcas se situarán en el margen superior a las distancias y tamaños indicados en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

La fuente usada para la dirección es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos. La dirección web se escribirá en esa misma tipografía pero a 7,5 puntos. El interlineado es de 11 puntos.

El color será el Pantone 356 C para la marca del Ayuntamiento como para los textos. El resto de marcas utilizarán sus colores corporativos.

SAN VICENTE CREE EN TI: Aprobado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes el 04/03/2016. Expediente 32/2016.
DEPORTES: Aprobado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes el 14/04/2016. Expediente 58/2016.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.5. Papelería departamentos con imagen propia aprobados en órganos municipales

5.1.5.2. Sobre DL: (110 x 220 mm)

Las marcas se situarán en el margen inferior a las distancias y tamaños indicados en el croquis.

La fuente usada para la dirección es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos y estará a 4 mm. de la marca. La dirección web se escribirá en esa misma tipografía pero a 7,5 puntos. El interlineado es de 11 puntos.

La distancia con el margen inferior del sobre será de 15 mm.

El color será el Pantone 356 C para la marca del Ayuntamiento como para los textos. El resto de marcas utilizarán sus colores corporativos.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

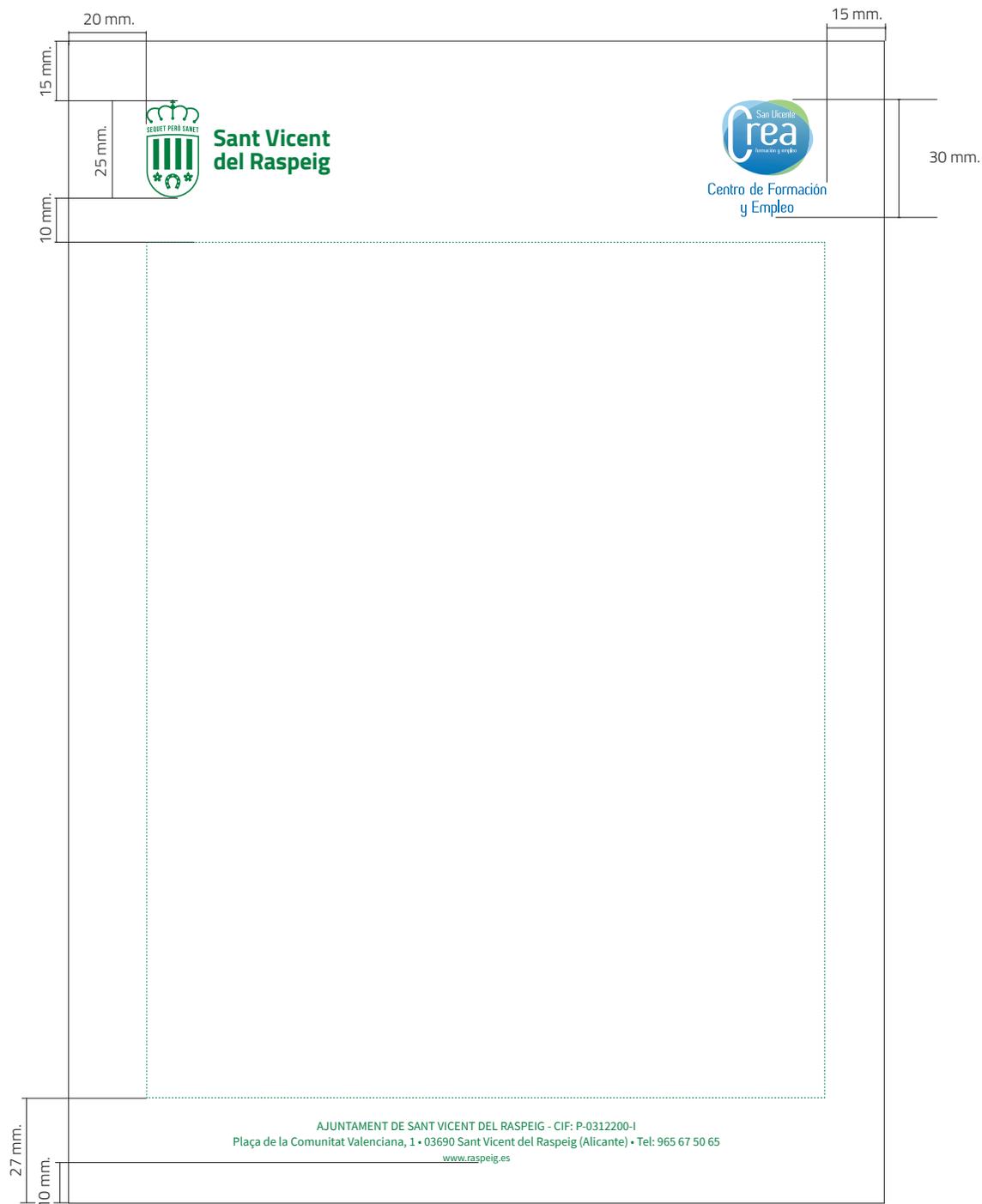
5.1.6. Papelería departamentos y servicios municipales con imagen propia no aprobados en órganos municipales

5.1.6.1. Carta A4 (210 x 297 mm)

Las marcas se situarán en el margen superior a las distancias y tamaños indicados en el croquis. El área de escritura y sus distancias a los distintos elementos se remarca en línea discontinua verde.

La fuente usada para la dirección es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos. La dirección web se escribirá en esa misma tipografía pero a 7,5 puntos. El interlineado es de 11 puntos. El color será el Pantone 356 C para la marca del Ayuntamiento como para los textos. El resto de marcas utilizarán sus colores corporativos.

Para el resto de departamentos que se detallan en las páginas siguientes se aplicarán las mismas directrices que en este ejemplo.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.6. Papelería departamentos y servicios municipales con imagen propia no aprobados en órganos municipales

5.1.6.2. Sobre DL: (110 x 220 mm)

Las marcas se situarán en el margen inferior a las distancias y tamaños indicados en el croquis.

La fuente usada para la dirección es la Source Sans Pro Regular a 9 puntos y estará a 4 mm. de la marca. La dirección web se escribirá en esa misma tipografía pero a 7,5 puntos. El interlineado es de 11 puntos.

La distancia con el margen inferior del sobre será de 15 mm.

El color será el Pantone 356 C para la marca del Ayuntamiento como para los textos. El resto de marcas utilizarán sus colores corporativos.

Para el resto de departamentos que se detallan en las páginas siguientes se aplicarán las mismas directrices que en este ejemplo.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.7. Saluda

5.1.7.1. Formato A5 vertical (148 x 210 mm)

Las marca estará centrada en el documento con una ancho de 74 mm. y a 12 mm. del margen superior.

El texto estará a 15 mm. de la marca.

La tipografía para los cargos será la Verdana Italic a 13 puntos.

Para los nombres será la Verdana Bold Italic a 13 puntos. En ambos casos con interlineado de 17 puntos.

La palabra "Saluda" se situará a 14,6 mm. del último nombre y la tipografía será la Verdana Bold Italic a 18 puntos.

La persona a la que se dirige será un Verdana Bold Italic a 10 puntos.

El resto de texto será una Verdana Regular a un tamaño de 10 puntos e interlineado automático.

Las líneas de "Confirmación" y "Fecha" se escribirán en Verdana Regular a un tamaño de 8 puntos y a las distancias indicadas.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.7. Saluda

5.1.7.2. Formato A5 horizontal (210 x 148 mm)

El texto estará a 17 mm. del margen superior. La tipografía para los cargos será la Verdana Italic a 10 puntos.

Para los nombres será la Verdana Bold Italic a 10 puntos. En ambos casos con interlineado de 14 puntos.

El bloque de texto central se situará a 17 mm. del primer bloque de texto.

La frase de invitación y el acto serán la tipografía Verdana a 10 puntos, siendo la frase "tiene el placer de invitarle a" en Italic y el acto en Bold Italic.

El bloque de texto, será la tipografía Verdana Italic a 8 puntos. La asistencia y el lugar en Verdana a 7 puntos.

La mitad izquierda del saluda estará ocupada por el cartel del acto al que se invita.

Las marca estará centrada en la parte inferior del documento a 5 mm. del margen y con una ancho de 20 mm.

105 mm.

148 mm.

XX
GALA DEL DEPORTE
SANT VICENT DEL RASPEIG

PREMIOS AL DEPORTE SANVICENTERO 2019

Jueves
27 de febrero 2020
19:00 h
Cine La Esperanza
Calle Ramón y Cajal, 1

Actúa: **Arkano,**
Presentan: **Alexandra Fernández "Ruby" César Ponce**

SAN VICENTE DEL RASPEIG CREE EN TI

ORGANIZA: **Sant Vicent del Raspeig** DEPORTES SAN VICENTE DEL RASPEIG

COLABORAN: **EL RASPEIG** RADIO **sanvicente** 96.2FM WWW.RADIOSANVICENTE.COM

17 mm.

17 mm.

tiene el placer de invitarle a la
XX Gala del Deporte

que tendrá lugar el próximo 27 de febrero a las 19:00 h.
en el cine La Esperanza
C/Ramón y Cajal, 1 - Sant Vicent del Raspeig

Confirmar asistencia antes del 20 de febrero en el teléfono 123 456 789 o en el mail: nombre@raspeig.org

San Vicente del Raspeig, febrero de 2020

12 mm.

5 mm.

20 mm.

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.8. Firma de e-mail

La firma de correo tendrá un tamaño de 800 x 350 píxeles y tendrá unas partes fijas, como p.e. el logo del Ayuntamiento y otras habilitadas para completar por cada usuario dentro del programa de correo.



**Sant Vicent
del Raspeig**

Nombre Nombre Apellido Apellido
CARGO O DEPARTAMENTO

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1
03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tel. 96 500 00 00 / 0000
Mv. 123 45 67 89

www.raspeig.es



El responsable del tratamiento de los datos de carácter personal derivado de los intercambios de correo electrónico es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690, San Vicente del Raspeig. La finalidad para la que sus datos son tratados es la gestión de las interacciones por medio de correo electrónico entre este Ayuntamiento y las personas y/o entidades que utilizan este medio para interactuar con el mismo. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos Personales en [https://sedelectronica.raspeig.org](https://sedeelectronica.raspeig.org) en el apartado Información/Protección de Datos. Este correo electrónico y cualquier fichero anexo al mismo puede contener información de carácter confidencial, exclusivamente dirigida a su/s destinatario/s. Queda prohibida la divulgación, copia, impresión o distribución de este correo electrónico o de cualquier parte del mismo a terceros sin la previa autorización por escrito del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. En caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notifique de forma inmediata esta circunstancia al remitente y actúe según sus instrucciones. Bajo ningún concepto puede conservar ni distribuir un correo recibido por error, ni sus adjuntos, por lo que debe destruirlo una vez cumplidas las instrucciones del remitente y también en caso de no recibir respuesta del remitente en un plazo razonable.

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.9. Entorno digital

5.1.9.1. FACEBOOK

Tamaño de la imagen de perfil:

180 x 180 píxeles.

Tamaño de la imagen de portada: 851 x 315 píxeles (es igual para perfiles personales como para páginas de empresas).

Tamaño del vídeo de portada de Fanpage: La resolución y el tamaño adecuado es de 820 x 312 píxeles. La duración del vídeo debe ser entre 20 y 90 segundos. El formato aceptable es MP4.

Tamaño de imágenes de publicaciones cuadradas: 1200 x 1200 píxeles.

Tamaño de imágenes de publicaciones con enlaces: 1200 x 628 píxeles.

Tamaño de imágenes de Facebook para el móvil: El texto o contenido que esté en los costados no se verá del todo. Lo ideal es dejar dos espacios de 134 píxeles en ambos lados y ubicar lo más importante al medio.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.9. Entorno digital

5.1.9.2. INSTAGRAM

Imagen de perfil de Instagram: 110 x 110 píxeles. En máxima resolución deberá ser de 180 x 180 píxeles.

Imágenes de publicaciones: Si es cuadrada deberá ser de 1080 x 1080. Las fotografías en 640 x 640 píxeles, con un máximo de 2048 x 2048 píxeles.

Imágenes horizontales: 1080 x 566 píxeles.

Imágenes verticales: 1080 x 1350 píxeles, aunque se visualizarán en 600 x 749 píxeles.

Imágenes para anuncios:

Para ads con imagen cuadrada: 1080 x 1080 píxeles.

Para ads con imagen horizontal: 1080 x 566 píxeles.

Instagram | Busca Entrar Registrarte

aytoraspeig Seguir

724 publicaciones 1.384 seguidores 505 seguidos

aytoraspeig
Cuenta oficial de Instagram del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.
www.raspeig.es

Debates 2... Jove Sa... Vidrio #Estoycon... PAU 2019

PUBLICACIONES ETIQUETADAS

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.9. Entorno digital

5.1.9.3. TWITTER

Portada: 1500 x 500 píxeles.

Imagen de perfil: 400 x 400 píxeles.

Publicaciones con imágenes: 1024 x 512 píxeles para que se vean bien. El peso máximo de la imagen debe ser de 5 MB en fotos y 3 MB en GIF.

Para anuncios:

El tamaño correcto de las imágenes para anuncios en Twitter es: 800 x 418 píxeles o 800 x 800 píxeles. El peso máximo que deben tener es de 3MB.

Ayuntamiento Raspeig
5.055 Tweets

Sant Vicent del Raspeig

Ayuntamiento Raspeig
@aytoraspeig

Twitter oficial del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

San Vicente del Raspeig raspeig.es Se unió el marzo de 2011

3.119 Siguiendo 5.792 seguidores

Jonathan Lluch, Ayuntamiento Alicante y 14 más de las cuentas que sigues siguen a este usuario

Tweets Tweets y respuestas Multimedia Me gusta

Ayuntamiento Raspeig @aytoraspeig · 7 ene.
#Joventut (VAL) | El centre juvenil Isajove ja té tot llest per a presentar el seu videoclip 'Santa Isabel Sona', creat pels xics i xiques del barri.

La notícia completa cutt.ly/priEy42
#SantVicentdelRaspeig

5.1

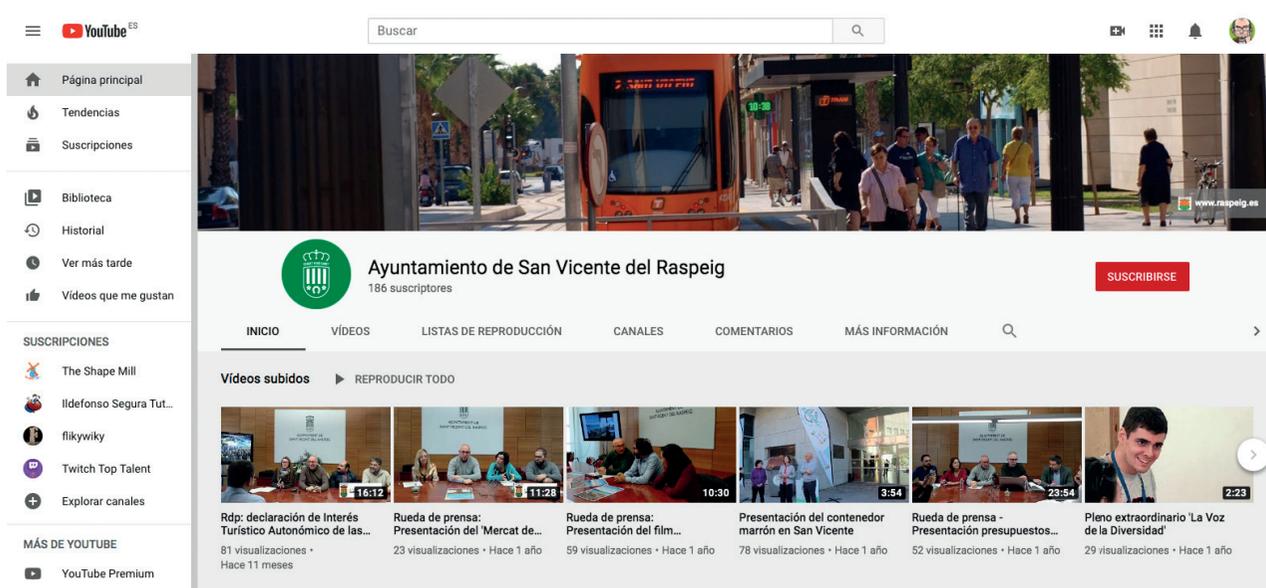
ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.9. Entorno digital

5.1.9.4. YOUTUBE

Imagen de perfil: 80 x 80 píxeles.

Imagen de portada: Debe ser exactamente de 2560 x 1440 píxeles. La zona segura para que sea visible en cualquier dispositivo es de 1546 x 423 píxeles.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA 5.1.9. Entorno digital

5.1.9.5. TELEGRAM

- 1 MB es el tamaño máximo que puede tener un archivo de voz para que se envíe como una nota de voz. Los archivos de voz que tengan un tamaño entre 1 a 20 MB. se enviarán como archivos.
- Si le pasamos a Telegram la url del archivo que queremos enviar mediante el bot el límite es de 5 MB para las fotos y de 20 MB para el resto de contenidos.
- Puedes enviar un archivo, foto, canción, ... con un texto adjunto (Caption) de hasta 1024 caracteres.
- El tamaño máximo que pueden tener las fotos enviadas usando el bot es de 10 MB.
- El tamaño máximo para enviar archivos mediante el bot es de 50 MB.
- El tamaño máximo de un archivo que puede recibir un bot es 20 MB.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.10. Vehículos

5.1.10.1. Renault Zoe Eléctrico

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los distintos vehículos del Ayuntamiento deben presentar unas características comunes que los distingan por sus signos gráficos de identidad.

DISPOSICIÓN DE LA MARCA DEL AYUNTAMIENTO:

La marca se aplica siempre en su versión de escudo a todo color, Pantone 356 C. Las proporciones aproximadas son las que detallamos en los ejemplos, pero dependerán del tipo de vehículo a rotular.

COLORES:

El color verde general es el RAL "814 Lime"

El color azul es el RAL "Gloss light Blue"

DISPOSICIÓN DEL RESTO DE ELEMENTOS:

Dependerán del vehículo a rotular, siendo la disposición y proporciones aproximadas las detalladas en estos ejemplos.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.10. Vehículos

5.1.10.2. Renault Kangoo ZE Eléctrica



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.10. Vehículos

5.1.10.3. Vehículos municipales

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los distintos vehículos del Ayuntamiento deben presentar unas características comunes que los distinguen por sus signos gráficos de identidad.

DISPOSICIÓN DE LA MARCA DEL AYUNTAMIENTO:

La marca se aplica siempre en su versión de escudo a todo color, Pantone 356 C. Las proporciones aproximadas son las que detallamos en los ejemplos, pero dependerán del tipo de vehículo a rotular.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.10. Vehículos

5.1.10.3. Vehículos municipales



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.10. Vehículos

5.1.10.4. Renault Scenic POLICÍA LOCAL

DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS:

La disposición, tamaño, ubicación, etc de los mismos se verá regulada por el "Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana. Expediente 2005/7306. DOGV núm. 5.035 de 24/06/2005".

No obstante, dependerán del vehículo a rotular, siendo la disposición y proporciones aproximadas las detalladas en este ejemplo.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.10. Vehículos

5.1.10.5. Dacia Duster PROTECCIÓN CIVIL

DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS:

La disposición, tamaño, ubicación, etc de los mismos se verá regulada por la "Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los vehículos y el carné identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana. Expediente 2018/4076. DOGV núm. 8.294 de 14/05/2018".

No obstante, dependerán del vehículo a rotular, siendo la disposición y proporciones aproximadas las detalladas en este ejemplo.



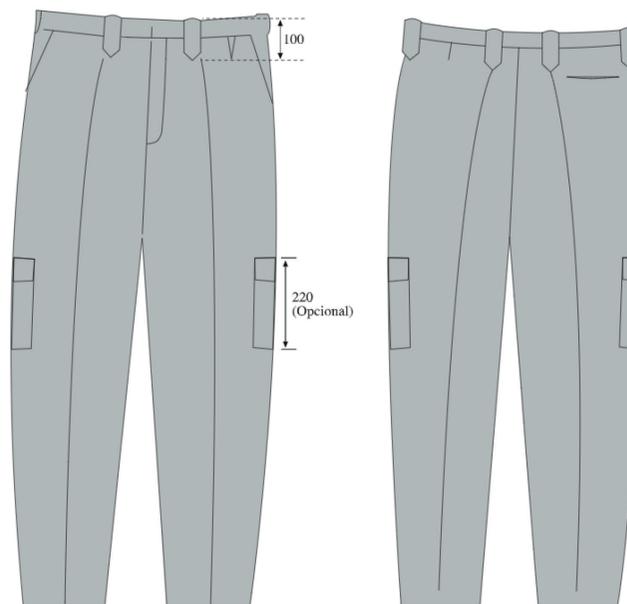
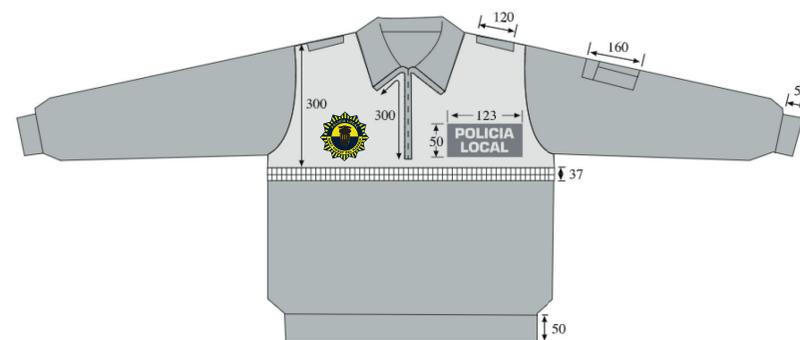
5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.11. Vestuario

5.1.11.1. POLICÍA LOCAL

Determinado por "Decreto 114/2005, de 17 de junio, del Consell de la Generalitat, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local de la Comunidad Valenciana. Expediente 2005/7306. DOGV núm. 5.035 de 24/06/2005".



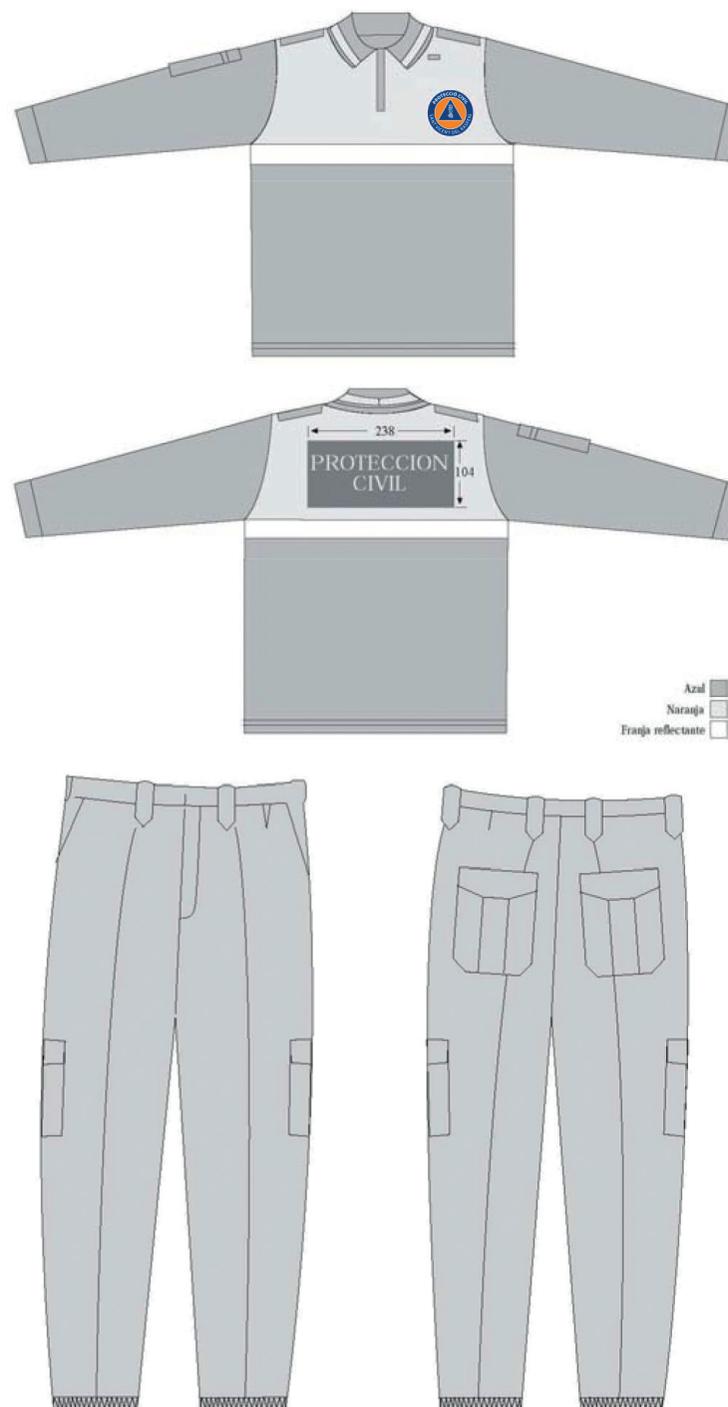
5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.11. Vestuario

5.1.11.2. PROTECCIÓN CIVIL

Determinado por "Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se aprueban los distintivos, la uniformidad, las características de los vehículos y el carné identificativo de los servicios de voluntariado de protección civil de la Comunitat Valenciana. Expediente 2018/4076. DOGV núm. 8.294 de 14/05/2018."



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.11. Vestuario

A continuación se muestran algunos ejemplos de aplicación de marca sobre diferentes prendas y colores de fondo.

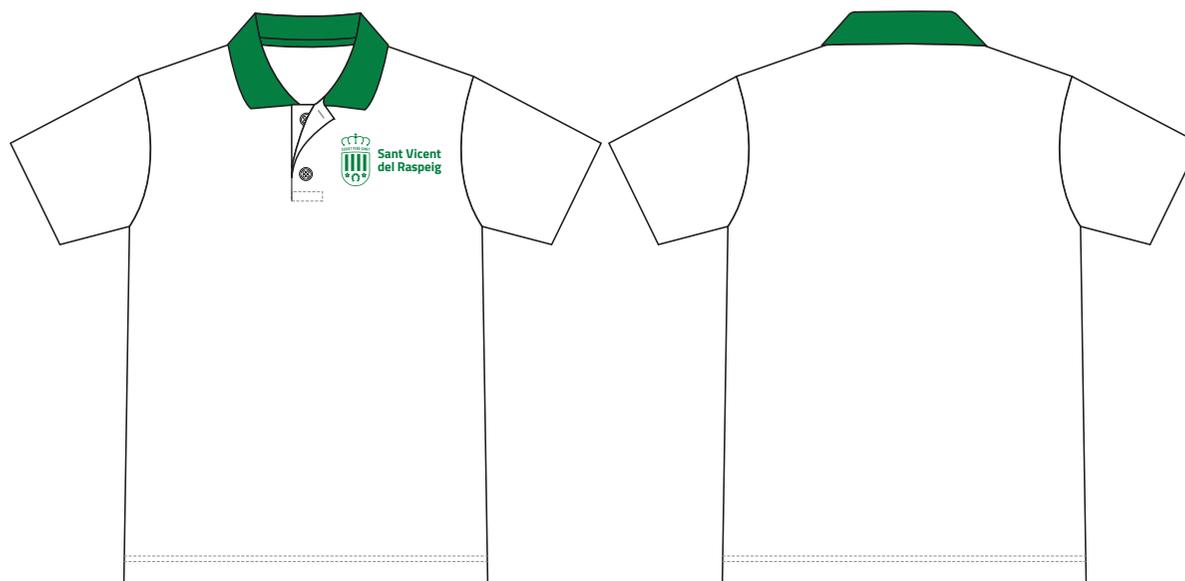
Todo ello según lo dispuesto en el Reglamento de vestuario y en el acuerdo / convenio de condiciones laborales

5.1.11.3. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

5.1.11.4. PERSONAL DE APOYO



Mantenimiento y servicios



Personal de apoyo

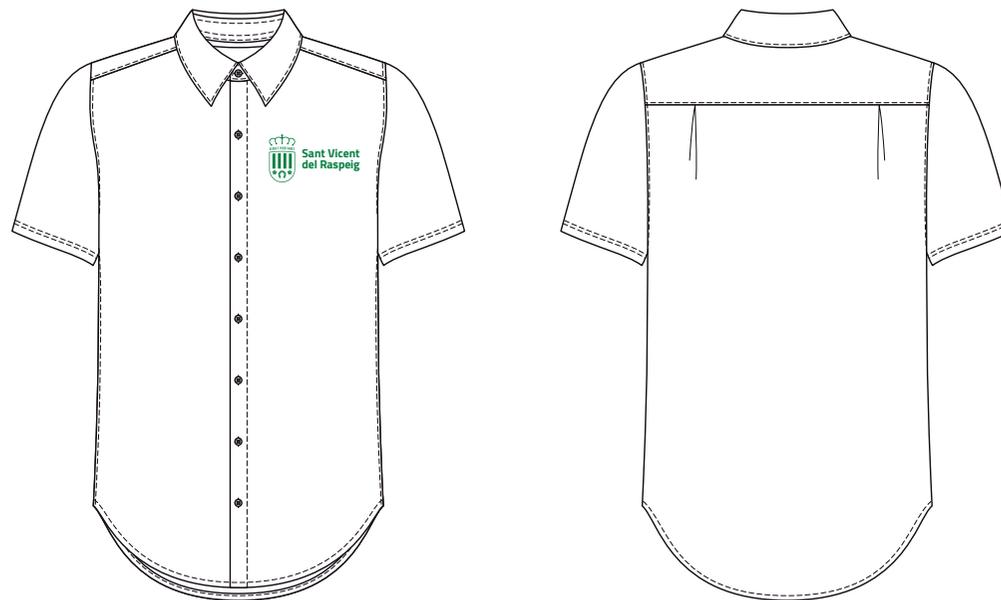
5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.11. Vestuario

5.1.11.5. PERSONAL DE ALCALDÍA

5.1.11.6. PERSONAL DE DEPORTES



Personal de Alcaldía



Personal de Deportes

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

5.1.12.1. PLACAS CALLEJERO

Seguirán el esquema y medidas en centímetros del ejemplo.

La tipografía será una DIN Condensed Bold, pudiendo ajustarse dependiendo de la longitud del nombre de la calle.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

5.1.12.2. SEÑALÉTICA ALCANTARILLADO

5.1.12.2.1. TAPA ALUMBRADO PÚBLICO:

Clase B-125 / Norma EN-124

5.1.12.2.2. TAPA SANEAMIENTO:

Tapas de arquetas en fundición dúctil D-400

Ø 635 mm H 100 mm



Tapa alumbrado público



Tapa saneamiento

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

5.1.12.3. VALLAS PEATONALES

Valla de polietileno estabilizado contra los rayos UV con patas giratorias, que facilitan su apilado dimensiones 1980 mm largo x 1021 mm alto x 480 mm de ancho.

5.1.12.3.1. VALLA VERDE EMBLEMA:

5.1.12.3.2. VALLA AZUL

“SAN VICENTE CREE EN TI”:



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

5.1.12.4. CINTA DE BALIZAR Y PRECINTO

El tamaño de la cinta será de 400 x 90 mm. que se irá repitiendo de forma continua.



Deportes



Policía Local



Servicios urbanos y Mantenimiento



Genérica

5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

5.1.12.5. SEÑALES DE VADO

El tamaño será de 300 x 450 mm.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

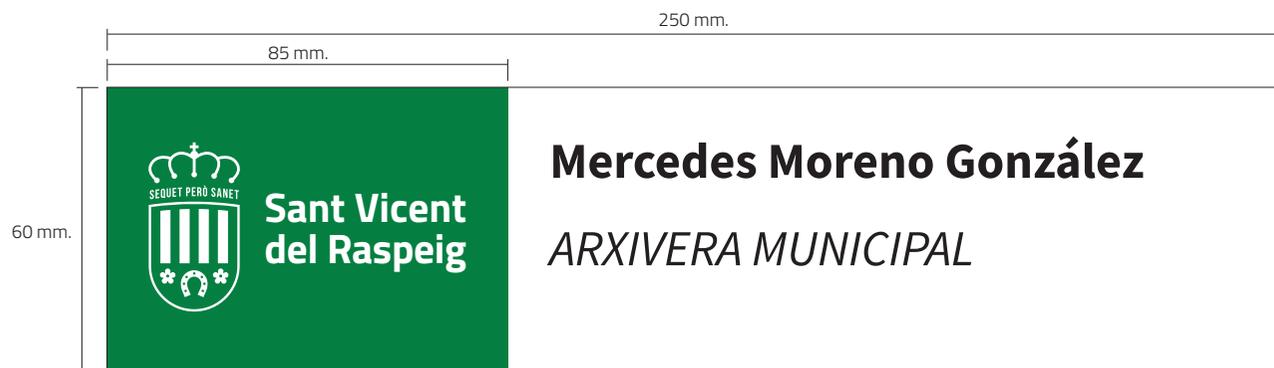
5.1.12.6. RÓTULO DE PUESTO DE TRABAJO DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADO PÚBLICO

Tamaño: 250 x 60 mm.

Color: Pantone 356 C

Nombre: Source Sans Pro Bold a 30 puntos.

Cargo: Source Sans Pro Italic en mayúsculas a 30 puntos.



5.1

ESCUDO Y EMBLEMA

5.1.12. Señalética

5.1.12.7. DIRECTORIO GENERAL

Contienen información sobre la situación de las diferentes áreas.

Disposición de la marca Ayuntamiento:

Se usará la versión horizontal en valenciano siempre que sea posible. Según el formato del soporte y el espacio disponible se podrán usar las otras marcas aceptadas en formato vertical.

Color nº de planta: Pantone 356 C

Color secciones: Pantone 425 C

Tipografía nº de planta: Source Sans Pro Bold

Tipografía secciones:

- **Valenciano:** Source Sans Pro Bold
- **Castellano:** Source Sans Pro Italic

 Sant Vicent del Raspeig	
3	PLANTA TERCERA
	Regidoríes <i>Concejalías</i>
	Urbanisme <i>Urbanismo</i>
	Medi Ambient <i>Medio Ambiente</i>
	Oficina Plan General <i>Oficina Pla General</i>
	Cadastr <i>Catastro</i>
	Infraestructures <i>Infraestructuras</i>
2	PLANTA SEGONA
	Benestar Social <i>Bienestar Social</i>
	Serveis Socials <i>Servicios Sociales</i> Educació <i>Educación</i>
	Autonomia Personal i Dependència <i>Autonomía Social y Dependencia</i>
	Integració i Igualtat <i>Integración e igualdad</i>
	Cultura <i>Cultura</i>
	Recursos Humans <i>Recursos Humanos</i>
	Informàtica <i>Informática</i>
	Grups Polítics <i>Grupos Políticos</i>
1	PLANTA PRIMERA
	Alcaldia <i>Alcaldía</i>
	Gabinet d'Alcaldí <i>Gabinete de Alcaldía</i> Gabinet de Premsa <i>Gabinete de Prensa</i>
	Secretaria <i>Secretaría</i>
	Assessoria Jurídica i Patrimoni <i>Asesoría Jurídica y Patrimonio</i>
	Contratació <i>Contratación</i>
	Gestió Tributària <i>Gestión Tributaria</i>
	Intervenció <i>Intervención</i>
	Tresoreria <i>Tesorería</i>
0	PLANTA BAIXA
	Informació <i>Información</i>
	Atenció al Ciutadà (CIVIC) <i>Atención al Ciudadano (CIVIC)</i>
	Saló de Sessions <i>Salón de Sesiones</i>



**Sant Vicent
del Raspeig**



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**